

Metrovías
Sociedad Anónima

Estados Financieros Consolidados
Intermedios Condensados

Correspondientes al período de seis meses
finalizado el 30 de junio de 2019,
presentados en forma comparativa

METROVÍAS S.A.

- BARTOLOMÉ MITRE 3342 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES -

Actividad Principal: Prestación de servicio público de transporte ferroviario de pasajeros

Acta de Constitución de la Sociedad de fecha 29/12/93

Inscripción en Inspección General de Justicia el 29/12/93 bajo el N° 13.496 del Libro 114 Tomo A de Sociedades Anónimas

Última modificación a los Estatutos

Asamblea General Extraordinaria N° 36 de fecha 04/06/2018

Inscripción en Inspección General de Justicia N° 12.834

de fecha 16/07/18 Libro 90 de Sociedades por Acciones

Plazo de Duración: hasta el 28/12/2053

EJERCICIO ECONOMICO N° 27

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019

Por el período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentados en forma comparativa

Denominación de la sociedad controlante: BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.

Domicilio legal: Av. Aconcagua sin número esquina Av. La Tradición -

Juárez Celman, Departamento Colón – Provincia de Córdoba

Actividad Principal: Servicio de transporte

Participación de la sociedad controlante sobre el capital: 90,66%

Participación de la sociedad controlante sobre los votos: 96,93%

COMPOSICION DEL CAPITAL

Acciones Ordinarias	Suscripto (Pesos)	Integrado (Pesos)
Clase "A" V.N. \$1 – 5 Votos	6.992.480	6.992.480
Clase "B" V.N. \$1 – 1 Voto	6.707.520	6.707.520

METROVÍAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentados en forma comparativa

Contenido

Estados financieros al 30 de junio de 2019

Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado

Estado del Resultado Integral Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Situación Financiera Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado Intermedio Condensado

Estado de Flujos de Efectivo Consolidado Intermedio Condensado

Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados

Reseña Informativa

Informe de revisión sobre Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados

METROVÍAS S.A.**ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentado en forma comparativa

	Notas	Período de tres meses finalizado el		Período de seis meses finalizado el	
		30/06/2019 Pesos	30/06/2018 Pesos	30/06/2019 Pesos	30/06/2018 Pesos
Ingresos por servicios		1.348.644.590	948.054.636	2.443.874.331	1.827.002.455
Costos por prestación de servicios	4	(842.842.853)	(604.642.445)	(1.467.469.533)	(1.126.991.055)
Resultado Bruto		505.801.737	343.412.191	976.404.798	700.011.400
Gastos de administración	5	(142.069.818)	(95.300.359)	(284.931.775)	(179.801.459)
Gastos de comercialización	6	(275.828.457)	(202.838.993)	(483.036.738)	(377.721.019)
Resultado Operativo		87.903.462	45.272.839	208.436.285	142.488.922
Ingresos financieros	7	50.816.737	74.998.639	107.243.249	121.916.726
Costos financieros	8	(69.540.589)	(104.994.972)	(162.973.371)	(197.811.573)
Resultado de inversiones en compañías asociadas	9	(14.260)	(20.538)	(33.607)	(37.460)
Resultado antes de Impuestos		69.165.350	15.255.968	152.672.556	66.556.615
Impuesto a las Ganancias		(29.143.844)	(11.309.901)	(62.317.827)	(30.195.503)
Resultado del Período		40.021.506	3.946.067	90.354.729	36.361.112
Resultado del período atribuible a los propietarios de la controladora		40.021.506	3.946.067	90.354.729	36.361.112
Ganancia por acción atribuible a accionistas de la compañía durante el período (expresado en \$ por acción)		2,92	0,29	6,60	2,65

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra
Presidente

METROVÍAS S.A.**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentado en forma comparativa

	Período de tres meses finalizado el		Período de seis meses finalizado el	
	30/06/2019 Pesos	30/06/2018 Pesos	30/06/2019 Pesos	30/06/2018 Pesos
Resultado del período	40.021.506	3.946.067	90.354.729	36.361.112
Otros resultados integrales del período	-	-	-	-
Resultado integral total del período	40.021.506	3.946.067	90.354.729	36.361.112
Resultado Integral atribuible a:				
Propietarios de la controladora	40.021.506	3.946.067	90.354.729	36.361.112
	40.021.506	3.946.067	90.354.729	36.361.112

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Carlos Martín Barbafina
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto Esteban Verra
Presidente

METROVÍAS S.A.**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Al 30 de junio de 2019 comparativo al 31 de diciembre de 2018

	Notas	30/06/2019 Pesos	31/12/2018 Pesos
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedades, planta y equipo	10	-	20.130.364
Activos intangibles	11	-	6.010.293
Inversiones en compañías asociadas	12	150.000	183.607
Activo por impuesto diferido		20.188.363	19.146.482
Otros créditos	13	150.359.122	159.757.605
Total Activo no Corriente		170.697.485	205.228.351
ACTIVO CORRIENTE			
Otros créditos	13	258.835.418	252.274.626
Inventarios	14	178.675.264	305.459.572
Créditos por ventas	15	617.261.312	599.030.078
Inversiones corrientes	16	81.626.904	88.401.739
Efectivo y equivalentes al efectivo	17	1.342.616.662	1.189.730.781
Total del Activo Corriente		2.479.015.560	2.434.896.796
Total del Activo		2.649.713.045	2.640.125.147
PATRIMONIO			
Capital y reservas atribuible a los propietarios de la controladora		215.601.467	209.485.715
Total Patrimonio		215.601.467	209.485.715
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones para contingencias	18	121.098.181	120.128.811
Otros pasivos	19	167.539.742	209.019.016
Deudas bancarias y financieras	20	8.375.912	13.084.767
Total Pasivo no Corriente		297.013.835	342.232.594
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones para contingencias	18	15.807.152	16.084.333
Otros pasivos	19	1.589.633.757	1.598.203.287
Deudas bancarias y financieras	20	38.040.481	36.257.097
Cuentas por pagar	21	493.616.353	437.862.121
Total Pasivo Corriente		2.137.097.743	2.088.406.838
Total del Pasivo		2.434.111.578	2.430.639.432
Total del Pasivo + Patrimonio		2.649.713.045	2.640.125.147

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Dr. Carlos Martín Barbaína
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Alberto Esteban Verra
Presidente

METROVÍAS S.A.**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentado en forma comparativa

Concepto	Aportes de los Propietarios			Resultados Acumulados			Total del Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Total	Reserva Legal	Reservas Facultativas	Resultados Acumulados	
Saldos al 31/12/2018	13.700.000	90.050.947	103.750.947	-	-	105.734.768	209.485.715
Resultado del Período	-	-	-	-	-	90.354.729	90.354.729
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-
Total del Resultado integral del período	-	-	-	-	-	90.354.729	90.354.729
Resolución de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30/04/2019							
- Constitución de Reserva Legal	-	-	-	13.440.602	-	(13.440.602)	-
- Distribución de Dividendos	-	-	-	-	-	(84.238.977)	(84.238.977)
Saldos al 30/06/2019	13.700.000	90.050.947	103.750.947	13.440.602	-	98.409.918	215.601.467

Concepto	Aportes de los Propietarios			Resultados Acumulados			Total del Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste de Capital	Total	Reserva Legal	Reservas Facultativas	Resultados Acumulados	
Saldos al 31/12/2017	13.700.000	430.352.807	444.052.807	12.565.124	-	(270.272.399)	186.345.532
Resultado del Período	-	-	-	-	-	36.361.112	36.361.112
Otros resultados integrales	-	-	-	-	-	-	-
Total del Resultado integral del período	-	-	-	-	-	36.361.112	36.361.112
Resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/04/2018							
- Distribución de Dividendos	-	-	-	-	-	(45.622.023)	(45.622.023)
Saldos al 30/06/2018	13.700.000	430.352.807	444.052.807	12.565.124	-	(279.533.310)	177.084.621

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Carlos Martín Barbaína
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto Esteban Verra
Presidente

METROVÍAS S.A.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO INTERMEDIO CONDENSADO**

Correspondiente al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentado en forma comparativa

	30/06/2019	30/06/2018
	Pesos	Pesos
Flujos de las actividades operativas		
Resultado del Período	90.354.729	36.361.112
Ajustes por:		
Impuesto a las ganancias	62.317.827	30.195.503
Depreciaciones y amortizaciones	7.986.740	48.452.013
Resultados diferidos	-	(76.641)
Resultado de inversiones en compañías asociadas	33.607	37.460
Valor residual de bajas de propiedades, planta y equipo	15.175.414	2.029
Valor residual de bajas de activos intangibles	5.925.149	-
Otros Resultados financieros	(230.464.430)	(68.389.925)
Intereses ganados	(10.366.731)	(11.003.646)
Intereses perdidos	6.283.317	6.325.642
Provisiones deducidas del activo	58.412.458	76.024.312
Provisiones incluidas en el pasivo	46.300.090	60.104.063
Cobro de intereses	92.173.168	49.439.868
Pago de intereses	(15.787.369)	(47.498.508)
Pago de Impuesto a las Ganancias / Ganancia Mínima Presunta	(30.682.750)	(28.775.479)
Variaciones en activos y pasivos operativos:		
Inventarios	62.498.775	17.245.370
Provisiones incluidas en el pasivo	(18.744.430)	(47.923.430)
Inversiones	(10.548.543)	(3.099.204)
Créditos operativos	(139.516.473)	142.041.924
Deudas operativas	146.260.020	50.310.840
Otros créditos	(30.652.873)	(199.383.601)
Otros pasivos	269.237.137	64.035.294
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	376.194.832	174.424.996
Flujos de las actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo	(2.946.646)	(21.577.416)
Adquisiciones de activos intangibles	-	(1.108.207)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(2.946.646)	(22.685.623)
Flujos de las actividades financieras		
Toma / (Cancelación) adelantos en cuenta corriente	7.719.006	(12.290.665)
Cancelación cuotas leasing	(4.011.489)	(7.057.546)
Dividendos pagados	(84.238.977)	(45.622.023)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(80.531.460)	(64.970.234)
Efecto de la exposición al cambio del poder adquisitivo de la moneda del efectivo	(139.830.845)	(113.889.378)
Aumento / (disminución) neto de efectivo	152.885.881	(27.120.239)
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio (*)	1.189.730.781	932.036.015
Efectivo y equivalentes al efectivo al cierre del período (*)	1.342.616.662	904.915.776

(*) No incluye efectivo de disponibilidad restringida según se detalla en Nota 23.

Las notas que se acompañan son parte integrante de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados. Estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados deben ser leídos con los estados financieros auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión FiscalizadoraDr. Carlos Martín Barbaína
Contador Público (UCA)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65Alberto Esteban Verra
Presidente

METROVÍAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

Contenido de las notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados

1. Información general
2. Políticas contables y bases de preparación
3. Información por segmentos
4. Costos por prestación de servicios
5. Gastos de administración
6. Gastos de comercialización
7. Ingresos financieros
8. Costos financieros
9. Resultado de inversiones en compañías asociadas
10. Propiedades, planta y equipo
11. Activos intangibles
12. Inversiones en compañías asociadas
13. Otros créditos
14. Inventarios
15. Créditos por ventas
16. Inversiones corrientes
17. Efectivo y equivalentes al efectivo
18. Previsiones y Provisiones para contingencias
19. Otros pasivos
20. Deudas bancarias y financieras
21. Cuentas por pagar
22. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades
23. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías
24. Saldos y operaciones con partes relacionadas
25. Arrendamientos financieros
26. Gestión del riesgo financiero
27. Cambios en políticas contables

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

1. Información general

a. Marco Normativo

Metrovías S.A. (en adelante "Metrovías" o "la Sociedad") fue constituida el 29 de diciembre de 1993 y es titular de la concesión para la explotación del Grupo de Servicios 3 que originalmente incluía el servicio de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires y su línea complementaria de superficie Premetro, y del Ferrocarril General Urquiza en forma exclusiva hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dicha concesión podía ser prorrogada por períodos sucesivos de diez años, a pedido del Concesionario cuando a juicio de la Autoridad de Aplicación aquel haya dado cumplimiento satisfactorio a sus obligaciones contractuales y se haya verificado un mensurable mejoramiento de los índices de desempeño del sistema. La concesión reviste el carácter de "Concesión de Servicio Público", incluyendo también la facultad de explotación comercial de locales, espacios y publicidad en las estaciones, coches e inmuebles comprendidos dentro de ésta.

El Contrato de Concesión celebrado entre la Sociedad y el Estado Nacional el 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado y puesto en vigencia por el Decreto N° 2608/93 del Poder Ejecutivo Nacional (en adelante P.E.N.) de fecha 22 de diciembre de 1993. El mismo ha sido modificado por la Adenda aprobada por el Decreto N° 393/99 de fecha 21 de abril de 1999, y su nuevo texto ordenado fue aprobado por el entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos e informado a la Sociedad, por medio de la Resolución N° 153/99 de la Secretaría de Transporte de fecha 30 de abril de 1999.

La Adenda pudo ejecutarse parcialmente ante la escasez de recursos presupuestarios por parte del Gobierno Nacional y la demora en el reconocimiento de incrementos tarifarios comprometidos, sumado a que en virtud de lo dispuesto por la ley de emergencia 25.561, el Contrato de Concesión quedó sujeto a un proceso de renegociación en los términos previstos en dicha normativa, el que no obstante las presentaciones efectuadas por la Sociedad, y el tiempo transcurrido, no se concretó. En el marco de dicha emergencia se dictó el Decreto de Emergencia Ferroviaria N° 2075/02 del 16 de octubre de 2002 por el que se declaró el estado de emergencia del sistema de transporte ferroviario de pasajeros (de superficie y subterráneo) en el Área Metropolitana de Buenos Aires.

El citado Decreto, y en el marco de legalidad extraordinaria derivada de dicha normativa de emergencia, dispuso la suspensión transitoria de la ejecución del Plan de Obras contenido en la Adenda, autorizó la cancelación de ciertas deudas que el Gobierno Nacional mantenía con los Concesionarios mediante el uso de fondos depositados en cuentas fiduciarias, y ratificó la suspensión de los incrementos tarifarios oportunamente establecidos en la Adenda, instruyendo a la Secretaría de Transporte del entonces Ministerio de la Producción a efectuar los estudios conducentes a determinar la necesidad de la redeterminación de la estructura tarifaria de los servicios involucrados en función de las tarifas vigentes para la totalidad de los medios de transporte público de pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, tendiendo a lograr un adecuado equilibrio entre las mismas.

Posteriormente, la Resolución N° 115/02 del ex Ministerio de Producción del 22 de diciembre de 2002, dispuso, entre otras cosas, la aprobación de los programas de inversión de emergencia, priorizando la ejecución de las obras de mayor urgencia y necesidad y presentó un acuerdo sobre el monto de penalidades a abonar por todo concepto desde el inicio de la concesión hasta el 17 de octubre de 2002, el cual fue cancelado por la Sociedad en su totalidad.

Asimismo, con fecha 8 de marzo de 2004, la Nota N° 405/04 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario indicó el Plan de Obras incluido en el PLANIFER a ser ejecutado por la Sociedad durante el año 2004.

Posteriormente, el 8 de noviembre de 2004, mediante las Notas S.S.T.F. N° 1949 y 1950 de la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaría de Transporte de la Nación, se indicaron las obras de esta Concesión que estaban incluidas en el PLANIFER a ser ejecutadas durante el año 2005, además de dar continuidad a las obras comenzadas en 2004.

De este modo, mientras se prolongaba la Emergencia, las obligaciones contractuales del Concesionario en cuanto a servicios y obras quedaban reemplazadas por aquellas aprobadas en la Resolución N° 115/02.

Con fecha 10 de febrero de 2004, la Resolución N° 94/04 de la Secretaría de Transporte aprobó la realización de obras de reconstrucción y/o remodelación de estaciones ferroviarias afectadas a las concesiones del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires comprendiendo en la misma el Centro de Tránsito Plaza Miserere, el Centro de Tránsito Constitución y la Estación Villa Lynch, todas estaciones de la red concesionada a la Sociedad.

Con fecha 28 de diciembre de 2005 mediante el Decreto 1683/05 se aprobó el "Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes para el Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires". Las obras aprobadas por dicho Decreto abarcaban tanto inversiones en material rodante como en obras civiles, señalamiento y telecomunicaciones, vías y obras integrales.

Las obras previstas por la Resolución N° 94/04, por las Notas N° 405/04, N° 1949/04 y N° 1950/04 y por el Decreto 1683/05, serían financiadas con fondos del Tesoro Nacional y se ejecutarían en la medida que exista disponibilidad de los mismos. En relación a tales obras, la Resolución Conjunta 19/09 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (en adelante MPFIPyS) y 5/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas aprobó la nueva tipología para la redeterminación de precios de las obras ferroviarias aprobadas en el marco del Decreto 1683/05 y de la Resolución 115/02 antes mencionadas.

Con fecha 18 de octubre de 2007 mediante el Decreto 1482/07 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (en adelante Gobierno de la Ciudad), le fue otorgada a la Sociedad con carácter precario la autorización para la prestación transitoria del servicio de subterráneo entre las estaciones Once y Caseros de la Línea "H" y las que en el futuro se construirían y se agregarían en dicha línea, a partir de la verificación y habilitación que efectúe la Comisión Nacional de Regulación del Transporte de las condiciones del servicio. Con fecha 3 de diciembre de 2010 se firmaron unos nuevos Términos de Referencia, que incluyeron a la estación Corrientes y bajo términos similares con fecha agosto de 2012 se firmó el acuerdo de operación para el tramo Caseros-Parque Patricios que venía operando la Sociedad desde octubre de 2011. Por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios la Sociedad percibió hasta diciembre de 2012 de parte de Subterráneos de Buenos Aires la suma de \$ 2,5 millones mensuales para cubrir los costos de explotación afectados a dicha operación, al tiempo que por el

Véase nuestro informe de fecha

8 de agosto de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVIAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

período enero a marzo de 2013 los egresos formaron parte de la rendición de gastos materializada a través del Acta Acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2015 (Ver Nota 1.b.). En lo referido a los montos por la venta de pasajes de toda la Línea H, la Sociedad depositaba, hasta la mencionada fecha, en una cuenta especial en el Banco Ciudad de Buenos Aires los importes percibidos (netos de impuestos), por los pasajeros pagos que pasaban por todos los molinetes de la Línea H, a las 72 horas de su percepción. De dicho monto fueron compensados los gastos preoperativos y operativos incurridos por la Sociedad para la habilitación, puesta en servicio y operación de las Estaciones Corrientes y Parque Patricios de la Línea H. Cabe recordar que dichos Términos de Referencia, fueron reemplazados por el Acuerdo de Operación y Mantenimiento (en adelante AOM), suscripto por la Sociedad con Subterráneos de Buenos Aires S.E. (en adelante SBASE) en abril de 2013.

Con fecha 3 de enero de 2012, el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, suscribieron un Acta Acuerdo acerca de la transferencia de la Concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires en la cual el Gobierno de la Ciudad asumió el control y fiscalización del Contrato de Concesión y la potestad de fijar las tarifas del servicio, y el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma anual a ser abonada en doce cuotas mensuales como único aporte para el pago de subsidio (ver Nota 1. b). Asimismo, se fijó un plazo de 90 días corridos para que en forma conjunta eleven a las respectivas autoridades de la materia, los proyectos correspondientes a los actos jurídicos que sean necesarios suscribir para la formalización de las demás cuestiones legales, económicas y administrativas inherentes a la transferencia.

Las diferencias de interpretación entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad en cuanto al alcance de los términos y condiciones de dicha Acta Acuerdo cuyos efectos se exponen en Nota 1.b. no permitieron, por razones ajenas a la Sociedad, que se materializara lo acordado en la misma. Durante todo el año 2012, la Sociedad efectuó innumerables presentaciones y reclamos a las partes signatarias de dicha Acta Acuerdo, atento la afectación de derechos adquiridos derivados de la situación generada que provocó un agravamiento a la ya deteriorada ecuación económica financiera.

Con fecha 28 de marzo de 2012, a través de la Ley N° 26.740 el Congreso Nacional ratificó la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro. Asimismo entendió que correspondía a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios (Conf. Artículo 1 y 2).

Recién con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que se encontraban exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv) dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovias S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia, y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se iba a financiar.

Con fecha 8 de enero de 2013 la Sociedad fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con SBASE, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del Decreto N° 5/2013 para tal fin.

En dicho marco, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, la Sociedad continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472.

Finalmente, como ya se expresó, con fecha 5 de abril de 2013, Metrovias y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos por el que en el marco de lo dispuesto en la citada Ley 4.472, SBASE otorgó a Metrovias, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia del presente AOM, se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, la Sociedad llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de tal situación que culminaron con la suscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada al 1° de enero de 2016 por indicadores que reflejaban fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorrogó el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo,

Véase nuestro informe de fecha

8 de agosto de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra

Presidente

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVIAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 la Sociedad suscribió con SBASE una SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo la Sociedad realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que la Sociedad no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6102 modificatoria de la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 444/18, mediante la cual se prorroga el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2019. En virtud de esta última modificación, con fecha 28 de diciembre de 2018 la Sociedad suscribió con SBASE una TERCERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión, (3) la Sociedad deberá garantizar la incorporación a la operación y puesta en servicio del material rodante previsto incorporar durante el año 2019 y (4) la Sociedad deberá garantizar, poniendo a disposición todos los recursos necesarios, el cumplimiento de los compromisos asumidos para la inauguración de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro pertenecientes a la extensión de la Línea E, y vistas para el día 25 de mayo de 2019.

Es dable destacar que en el Anexo XIII del AOM, la Sociedad dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por la Sociedad a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En igual sentido, como quedó dicho, en lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, desde el ejercicio 2013 la Sociedad ha discontinuado el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, la Sociedad reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución N° 1325/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por la Sociedad, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que la Sociedad continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 la Sociedad impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte. Con fecha 18 de junio de 2019, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 360/2019 por la cual extendió el plazo previsto en la mencionada Resolución 1325/2017 hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador al que haya sido adjudicado el servicio ferroviario producto del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional instruido por el Decreto del PEN N° 423 de fecha 18 de junio de 2019 para otorgar la construcción, mantenimiento y operación de las Líneas Urquiza y Belgrano Norte.

Estos factores generan incertidumbre significativa respecto de la posibilidad de que la Sociedad continúe operando como una empresa en funcionamiento. La Sociedad ha preparado los presentes estados financieros utilizando principios contables aplicables a una empresa en funcionamiento. Por lo tanto, dichos estados no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y /o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

b. Subsidio unificado por Mayores Costos y anticipos por compensación de costos de explotación

El artículo 7.4.1. del Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional prevé la redeterminación de la tarifa básica, el subsidio o el canon, como un mecanismo de ajuste de la ecuación económica financiera del mismo, cuya metodología fue aprobada, revisada y redeterminada por las Resoluciones 286/97 y 862/98 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, las Resoluciones 103/03, 126/03 y 248/03 del ex Ministerio de la Producción, la Resolución Conjunta 99/03 del MPFIPyS y 296/03 del Ministerio de Economía y Producción, y las Resoluciones 410/05, 1961/06 y 1514/08 del MPFIPyS.

A raíz que la Ley 25.561, cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente por las leyes 25.972, 26.077, 26.204, 26.339, 26.456, 26.563, 26.729, 26.897 y 27.200 hasta el 31 de diciembre de 2017, declaró la emergencia en materia social, económica, administrativa financiera y cambiaria, la cual comprendía en la misma a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público, y que el Decreto 2075 declaró el Estado de Emergencia del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros en el Área Metropolitana de Buenos Aires, por la cual se suspendió cualquier incremento tarifario previsto contractualmente para los años 2002 a 2008, la Sociedad a partir del año 2003

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVIAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

comenzó a percibir un subsidio en concepto de las variaciones resultantes producto de los mayores costos de explotación mencionado en párrafo precedente.

Las Resoluciones N° 253 y 254 de la Secretaría de Transporte de fecha 3 de diciembre de 2010 incorporaron a la Cuenta de Explotación los montos correspondientes por el retraso en la modernización de la Línea A comprometida en el Contrato de Concesión y los costos de capacitación del personal de UTA establecido en el Acta Acuerdo de fecha 23 de diciembre de 2009, como también, dispuso cubrir parte de los Costos de Explotación a través de la totalidad de los ingresos de la tarifa, según se desprende de los expedientes que motivaron tales resoluciones.

Con lo dispuesto por la Resolución N° 157/11 de la Secretaría de Transporte de fecha 15 de julio de 2011, última resolución aprobatoria de variación de costos que componen la Cuenta Explotación antes del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 celebrado entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011 ascendía a \$ 68,9 millones, con derecho a percibirlos hasta la finalización del proceso de renegociación contractual. Dicho monto incluía \$ 6,3 millones recibidos en compensación de los costos de explotación referidos a la Línea H por el tramo Once-Caseros.

En función del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012, suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad acerca de la transferencia de la concesión correspondiente a la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires mencionada en el punto a. de la presente Nota, el Estado Nacional se comprometió al pago de una suma de \$ 360 millones como único aporte para el pago de subsidio, el cual iba a ser abonado en doce cuotas mensuales, mientras que el Gobierno de la Ciudad en función de su potestad de fijar las tarifas del servicio, dispuso mediante Decreto N° 27/2012 de fecha 5 de enero de 2012, un incremento de \$ 1,40 a la tarifa del subterráneo con vigencia a partir del 6 de enero de 2012, conceptos destinados a cubrir el monto del subsidio aprobado mencionado en el párrafo anterior.

Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, la Sociedad no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012.

Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, la Sociedad devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013. El importe neto de compensación a favor de la Sociedad en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, y también relacionado con el Subterráneo, la Sociedad ha pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, la Sociedad ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovias correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía la Sociedad por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovias restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado. De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre la Sociedad y SBASE.

En lo referido a la explotación del Ferrocarril Urquiza, y en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará procedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

En cumplimiento de esta Resolución, con fecha 13 de agosto de 2018, la Resolución 123/18 de la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) ajustó las redeterminaciones de subsidios mensuales a partir de agosto 2017 efectuadas por la Resolución 140/17 emitida con fecha 18 de diciembre de 2017 como consecuencia de considerar las variaciones de todos los rubros que componen la cuenta explotación determinando que los subsidios mensuales a percibir sean de \$ 91,9 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 87,2 millones por los meses de septiembre a noviembre de 2017, \$ 95,3 millones por los meses de diciembre 2017 y enero 2018, \$ 95,9 millones por el mes de febrero de 2018 y \$ 96,7 millones desde marzo de 2018 en adelante.

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Resolución 404/18 del Ministerio de Transporte aprobó una nueva metodología para la redeterminación del subsidio y/o ajuste de la Cuenta de Explotación.

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

Con fecha 5 de junio de 2018, la Resolución 88/18 de la SGT aprobó un pago a cuenta de \$ 47,5 millones en función de los acuerdos paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 11 de mayo de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2018, la Resolución 176/18 de la SGT aprobó la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir desde julio 2018 sea de \$ 99 millones.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Resolución 187/18 de la SGT aprobó el reconocimiento de pagos a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta de Explotación correspondiente a los meses comprendidos entre octubre y diciembre 2018, las sumas de \$ 14,2 millones para el mes de octubre de 2018, \$ 8,6 millones para el mes de noviembre de 2018 y \$ 9,9 millones para el mes de diciembre de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución 208/18 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por los meses de octubre 2018 en adelante - excepto diciembre de 2018 - sea de \$ 114,1 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de diciembre 2018 sea de \$ 143,2 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (3) la suma de \$ 18,9 millones en concepto de diferencias a reconocer por acuerdos paritarios celebrados en mayo de 2018 netos de los adelantos/valores aprobados por las Resoluciones 176/18 y 187/18 de la SGT.

Con fecha 22 de julio de 2019, la Resolución 95/19 de la SGT aprobó: (1) la suma de \$ 11,2 millones por ajustes correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2018 por la variación en el rubro personal producto de las escalas salariales acordadas en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de octubre de 2018 y 15 de enero de 2019, deducidas las compensaciones y anticipos a cuenta determinados en la mencionada Resolución 187/18, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de enero 2019 en adelante sea de \$ 134,2 millones cuyo importe no incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, la Sociedad ha realizado presentaciones al Estado Nacional por solicitudes de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) la incorporación de 30 agentes debidamente autorizados, (4) Incrementos paritarios producto de las Actas con las Asociaciones Gremiales de fecha 3 de junio de 2019 para los meses de junio 2019 en adelante, (5) el valor del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año 2019, (6) la actualización de los demás rubros que componen la cuenta explotación, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados alcancen la suma de \$ 231,1 millones. Asimismo, el Estado Nacional adeuda al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados los ajustes de subsidios reconocidos en la última Resolución 95/19 mencionada precedentemente hasta el mes de Julio 2019 por la suma de \$ 151,6 millones.

Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14 y a raíz que las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra, con fecha 15 de febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte resolvió: (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados la Sociedad ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel, estando en proceso de ejecución la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14 y actualmente están en proceso de negociación las nuevas obras por el monto previsto en la Resolución 60/17. Por este concepto a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, la deuda del Estado Nacional alcanza la suma de \$ 59,6 millones.

En otro orden, con fecha 17 de junio de 2015 el P.E.N. dictó el Decreto N° 1145/15, a través del cual aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Sociedad de fecha 11 de junio de 2013 mediante la cual se acordó formalizar la escisión del Contrato en lo que refiere a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie de la Línea Urquiza, previéndose que el Estado Nacional mantendrá su carácter de concedente respecto de la explotación de dichos servicios. Acordándose, asimismo, que dentro del plazo de 90 días hábiles administrativos a contar del dictado de dicho decreto, la Sociedad en su carácter de Concesionario, debía dar inicio a los trámites societarios a los fines de procurar, que una vez escindido el Contrato de Concesión correspondiente a la Línea Urquiza se llevaran adelante los actos societarios correspondientes, de forma tal que el Contrato sea transferido a una Sociedad de objeto específico. En virtud de dar inicio a lo solicitado, el Directorio de la Sociedad en reunión de fecha 5 de noviembre de 2015 solicitó a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Legales que, previo análisis, den comienzo a todas las gestiones pertinentes para la escisión con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y al régimen de Oferta Pública. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados el proceso descrito continúa en su etapa de análisis.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Sociedad ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descrita tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados no han sido resueltas.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto Esteban Verra
Presidente

METROVÍAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Por último cabe mencionar que mediante Decreto del PEN N° 367/16, se dispuso disolver la UNIREN, instruyéndose al Ministerio de Transporte de la Nación a continuar con los trámites relativos a la renegociación que se venían llevando a cabo en el marco del Decreto del PEN N° 311/03.

El monto de los derechos devengados consecuencia de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior se encuentra registrado como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado.

c. Acuerdo de Operación y Mantenimiento firmado con SBASE

Según lo mencionado con anterioridad, a partir del 5 de abril de 2013, el servicio del Subte y Premetro se rige bajo los parámetros establecidos en el AOM, su ADENDA AOM de fecha 26 de febrero de 2016, su NUEVA ADENDA AOM de fecha 28 de diciembre de 2017 y su TERCERA ADENDA MODIFICATORIA AOM de fecha 28 de diciembre de 2018 tanto en lo referido a las tareas y actividades a realizar por la Sociedad como en la retribución a percibir.

Respecto de la retribución del operador, según lo establecido en el Artículo 7.1., la Sociedad percibe (1) la tarifa abonada por el usuario (\$ 7,50 para tarjetas sin contacto con descuentos a partir del vigésimo primer viaje vigente hasta el 2 de agosto de 2018, \$ 12,50 a partir del 3 de agosto de 2018 hasta el 19 de noviembre de 2018, \$ 13,50 a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, \$ 14,50 a partir de 15 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019, \$ 15,50 a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 14 de febrero de 2019, \$ 16,50 a partir del 15 de febrero de 2019 y hasta el 8 de abril de 2019, \$ 19 a partir del 9 de abril de 2019 – todas ellas con descuentos a partir del vigésimo primer viaje - habiéndose discontinuado la opción de pago en efectivo, según tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones Nros. 2852/16, 3180/18, 3263/18 y 3352/19 respectivamente y Nota SBASE N° 6139 del 23 de abril de 2019 que dejó sin efecto la aplicación tarifaria de \$ 21 a partir del 2 de mayo de 2019 dispuesta por la mencionada Resolución 3352/19. Es dable destacar que a partir del 1° de febrero de 2018, producto de ponerse en vigencia la Resolución 77-E/2018 emitida por el Ministerio de Transporte, dicho valor de la tarifa forma parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano que establece distintos descuentos en función de la integración que realiza el pasajero en distintos modos de transporte durante un lapso de tiempo), (2) el valor de las comisiones por cargas de tarjetas de viaje y (3) los aportes estatales / subsidios / fomentos.

Los costos de operación y mantenimiento podrán ser ajustados cuando alguna de las partes invoque un incremento o una disminución superior al 7%, medida sobre una estructura de base con indicadores de precios representativos de tales costos según lo establecido en el artículo 7.4.1. del AOM. Esta variación es peticionada por la Sociedad a SBASE para su aprobación dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción y la misma se incorporará a la retribución a percibir por la Sociedad.

Por otro lado cabe destacar que el AOM prevé que en caso de que se consideren incorporar nuevas tareas y actividades para llevar adelante los compromisos de operación y mantenimiento, o bien se produzcan variaciones en las condiciones de la Ecuación Base Presupuestaria, los mismos, previa aprobación de SBASE, serán incorporados a la Ecuación Base Presupuestaria (EBP) ajustando la retribución a percibir por el Operador.

La cuenta explotación base establecida en el AOM y por ende el subsidio mensual a percibir por la Sociedad ha sido modificado desde enero 2018 producto de:

- Ajustes específicos aprobados por SBASE por la actualización de la antigüedad del personal a partir de los meses de abril de 2018 y 2019, por sumas no remunerativas/anticipos a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 23 de marzo de 2018, 12 de abril de 2018, 27 de junio de 2018, 27 de julio de 2018, 30 de agosto de 2018, 31 de agosto de 2018, 20 de septiembre de 2018, 12 de diciembre de 2018, 23 de enero de 2019, 8 de abril de 2019 y 25 de julio de 2019, por incorporación del seguro ambiental sumado a la incorporación de personas para: (1) adecuación de necesidades operativas generales faltantes, (2) manejo locotractores, (3) trabajos preoperativos Estación Facultad de Derecho (4) ajuste oferta de trenes, (5) Cochera Parque Patricios, (6) trabajos preoperativos extensión de la línea "E" estaciones Retiro – Catalinas – Correo Central, (7) personal de seguridad del Taller Lacarra.
- La operación de la nueva estación Facultad de Derecho (línea H) desde junio 2018.
- Verificarse una modificación provisorio superior al 7% a partir de abril 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisorio superior al 7% a partir de septiembre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2018, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de agosto 2018 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisorio superior al 7% a partir de octubre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 30 de agosto de 2018 y 20 de septiembre de 2018 respectivamente, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisorio superior al 7% a partir de enero 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 12 de diciembre de 2018 y 8 de abril de 2019 respectivamente, (2) el ajuste del rubro Energía y Agua por actualizaciones de sus cuadros tarifarios, (3) el ajuste del rubro Seguros por renovación de pólizas y (4) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de marzo 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 8 de abril de 2019 y 25 de julio de 2019, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de febrero de 2019 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de mayo 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 25 de julio de 2019, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de abril de 2019 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- La operación de las nuevas estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central (línea E) desde junio 2019.

Por el año 2018, la Sociedad percibió en concepto de subsidio/aporte estatal y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, \$ 303,6 millones por el mes de enero, \$ 333,7 millones por el mes de febrero, \$ 340,7 millones por el mes de marzo que incluye \$ 22,3 millones por sumas no remunerativas y anticipos a cuenta de paritarias, \$ 369,6 millones por el mes de abril que incluye \$ 24,6 millones de sumas no remunerativas retroactivas del Acuerdo Paritario con la UTA y sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio, \$ 357,1 millones por el mes de mayo que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 2,5 millones por incorporación de personal Facultad de Derecho y ajuste de oferta de trenes, \$ 366,4 millones por el mes de junio que incluye \$ 26,2 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,7 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 354,5 millones por el mes de julio que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 283,2 millones por el mes de agosto que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios más \$ 25,5 millones incremento paritario UTA según Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2018 y \$ 2,4 millones de la incorporación del seguro ambiental, \$ 297,5 millones por el mes de septiembre que incluye ajustes puntuales por \$ 43,1 millones de adecuación salarial para el personal de APSESBA y fuera de convenio producto del Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018 más \$ 1,6 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 309,4 millones en octubre, \$ 352,7 millones en noviembre que incluye \$ 13,6 millones correspondiente a sumas no remunerativas establecidas por el Decreto PEN N° 1043/2018, \$ 505,9 millones correspondientes al mes de diciembre que incluyen \$ 49,7 millones por sumas no remunerativas puntuales por los Acuerdos paritarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

Por el año 2019, la Sociedad percibió por el mismo concepto y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, \$ 384,9 millones por el mes de enero que incluye \$ 29,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias por Acuerdos firmados con las Asociaciones Gremiales el día 23 de enero de 2019 ratificados en los Acuerdos de fecha 8 de abril de 2019, \$ 382,9 millones por el mes de febrero que incluye \$ 27 millones de sumas no remunerativas ratificadas en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019, \$ 327,9 millones por el mes de marzo que incluye \$ 27 millones de anticipos a cuenta de paritarias acordados con las asociaciones gremiales, \$ 499,2 millones por el mes de abril que incluye (a) \$ 62 millones como consecuencia de la actualización retroactiva de enero 2019 y marzo 2019 de los rubros de la cuenta de explotación sin considerar la mano de obra (b) \$ 13,9 millones de sumas no remunerativas retroactivas producto de los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019 y (c) \$ 2,7 millones por incorporación de personal para la extensión de la línea "E" por las estaciones Retiro - Catalinas - Correo Central, \$ 369 millones por el mes de mayo que incluye \$ 5,9 millones por incorporación de personal para la extensión de la línea "E" por las estaciones Retiro - Catalinas - Correo Central, \$ 632,2 millones por el mes de junio que incluye (1) \$ 224 millones referidos al monto del SAC semestral y (2) \$ 22,8 millones de sumas remunerativas producto de la revisión prevista en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019 y \$ 482,9 millones por el mes de julio que incluye \$ 61,9 millones de sumas remunerativas retroactivas en función de lo previsto en los Acuerdos Gremiales firmados con fecha 25 de julio de 2019. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados queda pendiente de cobro la suma de \$ 56 millones correspondientes al año 2018, y \$ 75,1 millones correspondientes al ajuste de los demás rubros, excepto mano de obra, que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de la verificación del salto de la EBP producida en el mes de mayo de 2019, el cual se prevé su regularización en lo inmediato.

También existen reclamos presentados por la incidencia del impuesto al valor agregado que afecta la neutralidad de la posición impositiva en la Cuenta Explotación correspondiente al SUBTE.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en mayo 2013, abril 2014, junio 2014, marzo 2015, junio 2015, junio 2016, julio 2017, abril 2018, septiembre 2018 y octubre 2018.

El monto de las retribuciones en concepto de aporte estatal (subsidio / fomento) referidas precedentemente se encuentran registradas como un menor costo / gasto en el rubro "Ajuste por mayores costos" del Estado de Resultados Consolidado Intermedio Condensado.

d. Otros reconocimientos y/o reclamos

Asimismo, la Sociedad ha realizado diversas presentaciones por otros reclamos ante la ex Secretaría Transporte y actual Secretaría de Gestión de Transporte de la Nación cuya última Nota U-GAC N° 310/17 enviada con copia al Ministro de Transporte data del 21 de diciembre de 2017 y/o el Gobierno de la Ciudad por las faltas de reconocimiento y/o pago de obligaciones pendientes cuyo derecho le asiste a la Sociedad de acuerdo a lo previsto tanto en el Contrato de Concesión como en el Acuerdo de Operación y Mantenimiento mencionado precedentemente, vigente desde el 5 de abril del 2013, que motivó la reserva de derecho efectuada en el Anexo XIII del mismo.

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

2. Políticas contables y bases de preparación

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los presentes estados financieros consolidados se encuentran descritas en la Nota 2 de los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018. Estas políticas contables han sido aplicadas de manera consistente para todos los períodos presentados.

2.1. Normas contables aplicadas

La Comisión Nacional de Valores ("CNV") ha establecido la aplicación de las Resolución Técnica N° 26, y sus modificatorias, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "IFRS" por sus siglas en inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen. La aplicación de tales normas resultó obligatoria para la Sociedad a partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2019, han sido preparados de acuerdo con las NIIF emitidas por el IASB.

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad por el período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2019, han sido preparados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información Financiera Intermedia". Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados de acuerdo con las políticas contables utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2018 (descritas en Nota 2 a los Estados Financieros Consolidados auditados por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018) y, en caso de corresponder, con aquellas NIIF que se espera estén vigentes al 31 de diciembre de 2019 (descritas en Nota 27 (a), de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados).

Las cifras al 31 de diciembre de 2018 y 30 de junio de 2018 que se exponen en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados a efectos comparativos, surgen de la reexpresión a unidad de medida corriente de los Estados Financieros a dichas fechas, de acuerdo a la NIC 29.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados se expresan en pesos argentinos sin centavos excepto el resultado por acción que se expresa con decimales. Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido preparados en moneda homogénea, criterio aplicable para economías hiperinflacionarias, conforme lo establecido por la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 29 ("Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias").

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 8 de agosto de 2019.

2.2. Bases de consolidación**(a) Negocios y actividades conjuntos**

Son entidades controladas en forma conjunta aquellas en las que la Sociedad posee control conjunto. Las participaciones en entidades controladas en forma conjunta se clasifican en i) operaciones conjuntas y ii) negocios conjuntos, de acuerdo a lo establecido por NIIF 11. Los negocios conjuntos se valúan por el método de la participación. Las operaciones conjuntas se contabilizan por el método de consolidación proporcional, es decir, se reconoce su participación en los ingresos y costos, activos, pasivos y flujo de efectivo línea por línea en los estados financieros de la Sociedad. La Sociedad reconoce la porción de ganancias y pérdidas por la venta de activos de la Sociedad a un negocio u operación conjunta en la porción atribuible a los otros participantes. Cuando la Sociedad compra activos a un negocio u operación conjunta, se reconoce su porción de la ganancia o pérdida cuando dicho activo es re-venido a un tercero, sin embargo, la pérdida por dicha venta se reconoce inmediatamente si dicha pérdida representa una reducción del valor recuperable de dicho activo o representa una desvalorización del mismo.

Las operaciones conjuntas que se consolidan proporcionalmente en Metrovías S.A. son las que se detallan a continuación:

Denominación	Porcentaje de la tenencia %	Porcentaje de los votos %	Fecha de los Estados Financieros
Control conjunto:			
Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación	50,00	50,00	30.06.19
Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación	50,00	50,00	30.06.19

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVIAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

3. Información por segmentos

Para objetivos de gestión la Sociedad es organizada y analizada en los siguientes segmentos: Servicio de transporte, Obras de Inversión, Colaterales y Administración central. No se realiza apertura por segmentos geográficos de las unidades de negocio, dado que la totalidad de las mismas se desarrollan en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

a) Segmentos al 30 de junio de 2019:

	Servicio de Transporte en \$	Obras de Inversión en \$	Colaterales en \$	Administración Central en \$	Totales en \$
Ingresos por servicios	2.251.611.620	125.779.520	66.483.191	-	2.443.874.331
Costos y gastos	(1.320.767.097)	(104.254.954)	(42.448.221)	(767.967.774)	(2.235.438.046)
Resultado operativo	930.844.523	21.524.566	24.034.970	(767.967.774)	208.436.285
Total Activos	920.435.523	260.856.185	189.489.756	1.278.931.581	2.649.713.045
Total Pasivos	1.279.138.888	193.361.882	185.244.232	776.366.576	2.434.111.578
Adiciones de Propiedades, planta y equipo	2.152.203	-	-	794.443	2.946.646
Depreciación de Propiedades, planta y equipo	(5.692.917)	-	-	(2.208.679)	(7.901.596)
Amortización de Activos intangibles	(54.242)	-	-	(30.902)	(85.144)

b) Segmentos al 30 de junio de 2018:

	Servicio de Transporte en \$	Obras de Inversión en \$	Colaterales en \$	Administración Central en \$	Totales en \$
Ingresos por servicios	1.599.682.747	175.965.881	51.353.827	-	1.827.002.455
Costos y gastos	(951.142.762)	(147.528.800)	(28.335.178)	(557.506.793)	(1.684.513.533)
Resultado Operativo	648.539.985	28.437.081	23.018.649	(557.506.793)	142.488.922
Total Activos	1.153.907.804	269.767.775	259.090.655	1.296.998.617	2.979.764.851
Total Pasivos	1.529.577.347	209.328.564	264.497.602	799.276.717	2.802.680.230
Adiciones de Propiedades, planta y equipo	7.704.754	-	75.751	13.796.911	21.577.416
Depreciación de Propiedades, planta y equipo	(20.227.234)	(233.101)	(291.108)	(22.553.214)	(43.304.657)
Adiciones de Activos Intangibles	34.369	-	-	1.073.838	1.108.207
Amortización de Activos Intangibles	(1.657.670)	-	-	(3.489.686)	(5.147.356)

4. Costos por prestación de servicios

	30/06/2019	30/06/2018
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(2.624.661.166)	(2.848.290.924)
Honorarios profesionales y técnicos	(21.531.839)	(15.376.036)
Costo de soporte magnético	(24.221.084)	(13.239.892)
Depreciaciones y amortizaciones	(5.743.641)	(22.381.915)
Gastos de mantenimiento	(315.057.597)	(255.057.445)
Gastos de material rodante	(227.049.051)	(228.580.395)
Gastos de viajes y traslados	(4.259.855)	(5.217.284)
Seguros	(154.365.819)	(141.709.006)
Agua y energía	(422.838.334)	(339.806.495)
Teléfono, internet y comunicaciones	(2.830.523)	(1.984.131)
Alquileres	(16.625.741)	(12.686.735)
Impresos y papelería	(928.262)	(630.683)
Subcontratos	(7.329.502)	(107.886.466)
Ajuste mayores costos	2.406.272.971	2.925.960.415
Juicios, siniestros y penalidades	(46.300.090)	(60.104.063)
TOTALES	(1.467.469.533)	(1.126.991.055)

Véase nuestro informe de fecha

8 de agosto de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
PresidenteCarlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

5. Gastos de administración

	30/06/2019	30/06/2018
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(333.829.859)	(355.893.069)
Honorarios profesionales y técnicos	(50.836.303)	(31.289.033)
Servicios de computación y software	(46.726.087)	(46.792.587)
Impuestos, tasas y contribuciones	(121.484.326)	(8.863.587)
Depreciaciones y amortizaciones	(1.610.971)	(21.306.585)
Gastos de mantenimiento	(13.369.038)	(9.373.487)
Gastos de viajes y traslados	(5.976.116)	(4.955.868)
Seguros	(19.307.785)	(19.775.762)
Agua y energía	(1.516.292)	(1.545.820)
Teléfono, internet y comunicaciones	(4.676.745)	(6.960.527)
Alquileres	(8.356.300)	(7.801.142)
Recaudaciones	(154.280.343)	(124.463.492)
Impresos y papelería	(17.749.686)	(19.368.929)
Ajuste mayores costos	497.786.421	480.615.193
Diversos	(2.998.345)	(2.026.764)
TOTALES	(284.931.775)	(179.801.459)

6. Gastos de comercialización

	30/06/2019	30/06/2018
	\$	\$
Sueldos y cargas sociales	(1.177.925.768)	(1.291.532.108)
Impuestos, tasas y contribuciones	(45.853.807)	(34.757.523)
Depreciaciones y amortizaciones	(632.128)	(4.763.513)
Gastos de mantenimiento	(14.524.657)	(12.062.271)
Gastos de viajes y traslados	(2.764.373)	(2.648.076)
Seguros	(38.272.561)	(39.219.125)
Teléfono, internet y comunicaciones	(799.175)	(1.034.247)
Promoción y propaganda	(2.847.139)	(3.443.338)
Impresos y papelería	(693.792)	(691.322)
Ajuste mayores costos	844.025.072	1.042.819.708
Comisiones	(42.748.410)	(30.389.204)
TOTALES	(483.036.738)	(377.721.019)

7. Ingresos financieros

	30/06/2019	30/06/2018
	\$	\$
Intereses generados por activos	10.366.731	11.003.646
Diferencias de cambio generadas por activos	7.264.518	37.878.884
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	89.612.000	73.034.196
TOTALES	107.243.249	121.916.726

8. Costos financieros

	30/06/2019	30/06/2018
	\$	\$
Intereses generados por pasivos	(6.283.317)	(6.325.642)
Diferencias de cambio generadas por pasivos	(27.032.558)	(35.395.011)
Previsiones deducidas del activo	(58.412.458)	(76.024.312)
Otros resultados financieros	(71.245.038)	(80.066.608)
TOTALES	(162.973.371)	(197.811.573)

Véase nuestro informe de fecha

8 de agosto de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

9. Resultado de inversiones en compañías asociadas

Sociedades	30/06/2019 \$	30/06/2018 \$
Ferrometro S.A	(33.607)	(37.460)
TOTALES	(33.607)	(37.460)

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVIÁS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

10. Propiedades, planta y equipo

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN					DEPRECIACIONES					NETO RESULTANTE 30/06/2019 \$	NETO RESULTANTE 30/06/2018 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencia \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota % (1)	Del período \$	Acumuladas \$		
Mejoras inmuebles de terceros	247.373.615	-	-	-	247.373.615	247.373.615	-	33,33%	-	247.373.615	-	-
Mejoras material rodante de terceros	307.493.746	-	-	-	307.493.746	307.493.746	-	33,33%	-	307.493.746	-	-
Maquinarias y equipos	82.609.119	520.339	-	1.234.911	84.364.369	80.889.534	-	(2)	3.474.835	84.364.369	-	8.087.295
Muebles y útiles	139.021.713	799.088	(7.213)	23.584	139.837.172	137.878.088	(5.839)	(2)	1.964.923	139.837.172	-	14.677.634
Equipos de computación	98.714.966	120.876	(3.599)	-	98.832.243	98.289.359	(3.599)	(2)	546.483	98.832.243	-	16.072.901
Herramientas	41.619.929	1.506.343	-	-	43.126.272	41.452.252	-	(2)	1.674.020	43.126.272	-	5.386.497
Equipos rodantes	922.505	-	-	-	922.505	922.505	-	(2)	-	922.505	-	105.107
Rodados	9.175.419	-	-	-	9.175.419	8.934.084	-	(2)	241.335	9.175.419	-	775.512
Otros	16.131.895	-	-	-	16.131.895	16.131.895	-	33,33%	-	16.131.895	-	-
Anticipos a proveedores	16.432.535	-	(15.174.040)	(1.258.495)	-	-	-	-	-	-	-	14.793.404
Totales al 30/06/19	959.495.442	2.946.646	(15.184.852)	-	947.257.236	939.365.078	(9.438)	-	7.901.596	947.257.236	-	-
Totales al 30/06/18	912.297.688	21.577.416	(5.065)	-	933.870.039	830.670.068	(3.036)	-	43.304.657	873.971.689	-	59.898.350

(1) Alícuota anual.

(2) En función de la vida útil determinada para cada bien que compone el rubro.

11. Activos intangibles

CUENTA PRINCIPAL	VALORES DE ORIGEN					AMORTIZACIONES					NETO RESULTANTE 30/06/2019 \$	NETO RESULTANTE 30/06/2018 \$
	Inicio \$	Altas \$	Bajas \$	Transferencia \$	Cierre \$	Inicio \$	Bajas \$	Alícuota %	Del período \$	Acumuladas \$		
Derechos de Concesión	170.856.731	-	-	-	170.856.731	170.801.965	-	(2)	54.766	170.856.731	-	3.121.131
Desarrollos de Software	17.742.882	-	-	-	17.742.882	17.712.504	-	(2)	30.378	17.742.882	-	2.111.366
Anticipos a proveedores	5.925.149	-	(5.925.149)	-	-	-	-	-	-	-	-	5.918.790
Totales al 30/06/19	194.524.762	-	(5.925.149)	-	188.599.613	188.514.469	-	-	85.144	188.599.613	-	-
Totales al 30/06/18	187.930.753	1.108.207	-	-	189.038.960	172.740.317	-	-	5.147.356	177.887.673	-	11.151.287

(1) En función de la vida útil determinada para cada bien que compone el rubro

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

12. Inversiones en compañías asociadas

Sociedad	Participación (*)	País Sociedad Emisora	30/06/2019	31/12/2018
			\$	\$
Ferrometro S.A.	50%	Argentina	150.000	183.607
			<u>150.000</u>	<u>183.607</u>

(*) Porcentaje de participación en capital y votos

13. Otros créditos

	30/06/2019	31/12/2018
	\$	\$
No corrientes		
Partes relacionadas (Nota 24)	63.289.863	65.534.549
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente	86.979.259	94.076.170
Diversos	90.000	146.886
TOTALES	<u>150.359.122</u>	<u>159.757.605</u>
Corrientes		
Gastos pagados por adelantado	61.056.079	8.683.277
Gastos a recuperar	34.747.640	33.816.750
Obras en ejecución por cuenta y orden del Concedente	98.159.445	69.873.182
Créditos impositivos	3.351.077	16.442.951
IVA Crédito Fiscal	-	75.354.428
Anticipo a proveedores	31.295.199	19.025.041
Fondos de disponibilidad restringida (Nota 23)	10.999.569	12.090.375
Gastos por mantenimiento diferido a recuperar	2.088.026	2.555.842
Fideicomiso mantenimiento diferido	2.374.641	2.906.672
Diversos	14.763.742	11.526.108
TOTALES	<u>258.835.418</u>	<u>252.274.626</u>

14. Inventarios

	30/06/2019	31/12/2018
	\$	\$
Materiales y repuestos	489.566.249	562.698.277
Anticipos materiales y repuestos	33.330.981	23.871.127
Obras en ejecución	23.157.951	27.857.627
Menos:		
Previsión por devolución de stock (Nota 18)	(367.379.917)	(308.967.459)
TOTALES	<u>178.675.264</u>	<u>305.459.572</u>

15. Créditos por ventas

	30/06/2019	31/12/2018
	\$	\$
Créditos comerciales	593.385.687	571.172.348
Deudores en gestión judicial	493.564	604.145
Partes relacionadas (Nota 24)	28.762.474	33.839.463
Menos:		
Previsión para créditos de dudoso cobro (Nota 18)	(5.380.413)	(6.585.878)
TOTALES	<u>617.261.312</u>	<u>599.030.078</u>

16. Inversiones corrientes

	30/06/2019	31/12/2018
	\$	\$
Depósitos en plazo fijo	81.626.904	88.401.739
TOTALES	<u>81.626.904</u>	<u>88.401.739</u>

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

17. Efectivo y equivalentes al efectivo

	30/06/2019	31/12/2018
	\$	\$
Caja	246.494	2.802.703
Fondo fijo	657.200	760.133
Bancos	331.306.422	182.590.728
Valores a depositar	55.762.566	45.606.068
Fondos de afectación específica	15.180.247	28.618.849
Fondos comunes de inversión	939.463.733	929.352.300
TOTALES	1.342.616.662	1.189.730.781

18. Previsiones y Provisiones para contingencias**a) Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019**

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Transferencias	Utilizaciones	RECPAM	Saldos al cierre del período
Previsión para créditos de dudoso cobro	6.585.878	-	-	-	(1.205.465)	5.380.413
Previsión por devolución de stock	308.967.459	58.412.458	-	-	-	367.379.917
Provisión para contingencias	136.213.144	46.300.090	(1.160.648)	(17.583.782)	(26.863.471)	136.905.333
TOTALES	451.766.481	104.712.548	(1.160.648)	(17.583.782)	(28.068.936)	509.665.663

b) Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

Descripción	Saldos al inicio del ejercicio	Aumentos	Transferencias	Utilizaciones	RECPAM	Saldos al cierre del ejercicio
Previsión para créditos de dudoso cobro	9.723.759	-	-	-	(3.137.881)	6.585.878
Previsión por devolución de stock	184.698.604	192.956.488	-	-	(68.687.633)	308.967.459
Provisión para contingencias	169.953.119	100.786.368	(14.955.816)	(59.408.822)	(60.161.705)	136.213.144
TOTALES	364.375.482	293.742.856	(14.955.816)	(59.408.822)	(131.987.219)	451.766.481

19. Otros pasivos

	30/06/2019	31/12/2018
	\$	\$
No Corrientes		
Anticipos de clientes	86.979.259	94.076.170
Remuneraciones y cargas sociales	78.014.948	111.071.095
Cargas fiscales	2.545.535	3.871.751
TOTALES	167.539.742	209.019.016
Corrientes		
Otras deudas	125.576.566	145.638.721
Ingresos a rendir	133.789.388	154.910.337
Anticipos de clientes	71.725.591	65.982.288
Cargas fiscales	44.162.897	43.874.674
Remuneraciones y cargas sociales	1.214.379.315	1.187.797.267
TOTALES	1.589.633.757	1.598.203.287

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

20. Deudas bancarias y financieras

	30/06/2019 Pesos	31/12/2018 Pesos
No Corrientes		
Arrendamientos financieros	8.375.912	13.084.767
	<u>8.375.912</u>	<u>13.084.767</u>
Corrientes		
Adelanto en cuenta corriente	31.758.547	29.430.174
Arrendamientos financieros	6.281.934	6.826.923
	<u>38.040.481</u>	<u>36.257.097</u>
Por Tasa		
A tasa fija	14.657.846	19.911.690
No devenga interés	31.758.547	29.430.174
	<u>46.416.393</u>	<u>49.341.864</u>
Por Moneda		
En dólares	14.657.846	19.911.690
En pesos	31.758.547	29.430.174
	<u>46.416.393</u>	<u>49.341.864</u>
	30/06/2019 Pesos	30/06/2018 Pesos
Toma / (Cancelación) adelantos en cuenta corriente	7.719.006	(12.290.665)
Cancelación cuotas leasing	(4.011.489)	(7.057.546)
Aumento de deuda por variación del tipo de cambio	2.398.439	11.842.424
Resultado por Exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda	(9.031.427)	(8.432.987)
Variación deuda bancaria y financiera según Estado de Situación Financiera	<u>(2.925.471)</u>	<u>(15.938.774)</u>

21. Cuentas a pagar

	30/06/2019 \$	31/12/2018 \$
Corrientes		
Proveedores	298.434.914	226.167.906
Provisión para gastos	152.035.526	148.778.043
Depósitos en garantía recibidos	23.997	29.373
Documentadas	11.520.496	27.153.815
Partes relacionadas (Nota 24)	31.601.420	35.732.984
TOTALES	<u>493.616.353</u>	<u>437.862.121</u>

22. Contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades

En el período bajo análisis no se han producido novedades significativas respecto a las situaciones descritas en los Estados Financieros Consolidados auditados al 31 de diciembre de 2018 acerca de contingencias, compromisos y restricciones a la distribución de utilidades.

23. Fondos de disponibilidad restringida, avales y garantías

- a. La Sociedad tenía depositados en los Bancos fondos por un valor total de \$ 10.999.569 al 30 de junio de 2019 y \$ 12.090.375 al 31 de diciembre de 2018 que fueron objeto de embargos preventivos por juicios por daños y perjuicios iniciados por personas físicas, como consecuencia de accidentes ferroviarios.

La Sociedad ha previsionado los riesgos asociados con estas contingencias en la línea de otras deudas.

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

- b. Como garantía del cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato de Concesión, la Sociedad hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Concesión, en Póliza Nro. 647.154, extendida por Fianzas y Crédito S.A., por un valor de \$ 30.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación de la Sociedad en la operación de los servicios.
- c. Por su parte, como garantía del cumplimiento del AOM mencionado en Nota 1, la Sociedad hizo entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en Póliza Nro. 17.851 emitida por Boston Compañía Argentina de Seguros S.A. por un valor de \$ 50.000.000. La devolución de la Garantía, en su caso, se realizará dentro de los ciento ochenta días de concluida definitivamente la actuación del operador en la operación de los servicios.
- d. El saldo de inversiones corrientes incluye depósitos a plazo fijo por \$ 81.626.904 al 30 de junio de 2019 y \$ 88.401.739 al 31 de diciembre de 2018 cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de que dicho monto será destinado a atender el pago de las obligaciones resultantes de sentencias firmes contra el Estado Nacional y/o UGOFE S.A. y/o UGOMS S.A.

24. Saldos y operaciones con partes relacionadas

Los saldos y las operaciones con partes relacionadas por el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2019, presentados en forma comparativa, comprenden lo siguiente:

Saldos al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018

	Saldos al 30/06/2019 \$	Saldos al 31/12/2018 \$
Otros Créditos no corrientes con partes relacionadas		
Controlante		
Benito Roggio Transporte S.A.	63.289.863	65.534.549
	<u>63.289.863</u>	<u>65.534.549</u>
Créditos por ventas corrientes con partes relacionadas		
Otras partes relacionadas		
Benito Roggio e Hijos S.A.	-	1.063.211
Ferrometro S.A.	20.842.744	25.512.495
Metronec S.A.	7.896.992	7.235.924
Otras partes relacionadas	22.738	27.833
	<u>28.762.474</u>	<u>33.839.463</u>
Cuentas por Pagar corrientes con partes relacionadas		
Otras partes relacionadas		
Benito Roggio e Hijos S.A.	689.694	844.218
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	25.980.064	29.494.277
Prominente S.A.	4.897.363	5.352.505
Compañía Metropolitana de Seguridad S.A.	471	577
Metronec S.A.	33.828	41.407
	<u>31.601.420</u>	<u>35.732.984</u>

Operaciones por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2019 y 2018

		Operaciones del período de seis meses finalizado el 30/06/2019 \$	Operaciones del período de seis meses finalizado el 30/06/2018 \$
Controlante			
Benito Roggio Transporte S.A.	Servicios contratados	(20.910.577)	(14.481.631)
	Intereses	10.528.691	8.493.515
Otras partes relacionadas			
Prominente S.A.	Servicios contratados	(25.712.817)	(33.961.861)
Metronec S.A.	Servicios prestados	2.232.402	2.259.955
Benito Roggio e Hijos S.A.	Servicios prestados	2.034.053	2.664.117
Benito Roggio Ferroindustrial S.A.	Servicios contratados	(118.019.628)	(107.751.697)

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS**

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

25. Arrendamientos financieros

La Sociedad ha celebrado un contrato de arrendamiento financiero con HP Financial Services Argentina S.R.L. cuyo objeto es el arrendamiento de equipos de infraestructura de servidores para ser utilizados en la actividad comercial. La opción de compra podrá ser ejercida por la Sociedad a la expiración del plazo del contrato.

El arrendamiento financiero vigente al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018 se detalla a continuación:

(a) Al 30 de junio de 2019

Dador	Objeto del contrato	Cantidad de contratos de leasing	Valor presente de los pagos mínimos
HP Financial Services Argentina S.R.L.	Equipos	1	14.657.846
Total		1	14.657.846

(b) Al 31 de diciembre de 2018

Dador	Objeto del contrato	Cantidad de contratos de leasing	Valor presente de los pagos mínimos
HP Financial Services Argentina S.R.L.	Equipos	1	19.911.690
Total		1	19.911.690

	30/06/2019	31/12/2018
Valor nominal - Pagos mínimos de los arrendamientos financieros		
Hasta un año	7.757.166	8.430.083
Entre uno y cinco años	10.342.888	16.157.658
Total	18.100.054	24.587.741
Cargos financieros a devengar	(3.442.208)	(4.676.051)
Deuda por arrendamientos financieros	14.657.846	19.911.690

El valor presente de la deuda por arrendamientos financieros es la siguiente:

	30/06/2019	31/12/2018
Valor presente - Pagos mínimos de los arrendamientos financieros		
Hasta un año	6.281.934	6.826.923
Entre uno y cinco años	8.375.912	13.084.767
Total	14.657.846	19.911.690

26. Gestión del riesgo financiero**26.1 Factores de riesgo financiero**

Las actividades de la Sociedad exponen a la misma a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

No ha habido cambios de significación en las políticas de gestión de riesgo.

27. Cambios en políticas contables

(a) Normas, modificaciones e interpretaciones que han entrado en vigor a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2019:

NIIF 16 "Arrendamientos": En enero de 2016, el IASB emitió la NIIF 16, "Arrendamientos", la cual modifica la contabilización de dichas operaciones, al eliminar principalmente la distinción entre arrendamientos operativos y financieros. Esta modificación implica cambios para la mayor parte de los contratos de arrendamiento en el reconocimiento de activos, por el derecho a usar el elemento arrendado y en los pasivos, por el pago de rentas. Existe una exención opcional para los arrendamientos a corto plazo y de bajo valor. La NIIF 16 es aplicable para los períodos anuales iniciados a partir del 1 de enero de 2019.

A partir de la aplicación de la NIIF 16, se reconoce como un activo y un pasivo el derecho de uso de los activos que surge de los contratos de arrendamiento desde la fecha en que el activo arrendado está disponible para su uso, al valor presente de los pagos a realizar en el plazo del contrato, considerando la tasa de descuento implícita en el contrato de arrendamiento, si esta puede ser determinada, o la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad.

El pasivo por derecho de uso comprende los pagos fijos, los pagos variables que dependen del uso de un índice o tasa, los importes que se esperan pagar como garantías de valor residual, el precio de ejercicio de la opción de compra cuando es probable que se va a ejercer dicha opción y las penalidades por la terminación anticipada del contrato si el plazo del arrendamiento refleja que el arrendatario ejercerá la opción.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS

Correspondientes al período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019, presentadas en forma comparativa

El costo del activo por derecho de uso comprende el importe de la medición inicial del pasivo, los pagos efectuados antes de la fecha de aplicación inicial, los costos iniciales directos y los costos de restauración asociados.

Posteriormente, el activo por derecho de uso se mide al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro de valor, en caso de existir. La depreciación del activo es calculada utilizando el método de depreciación lineal en el plazo del contrato o la vida útil del activo, el menor. El pasivo por derecho de uso es acrecentado por el devengamiento de los intereses y remedido para reflejar los cambios en los pagos, el alcance del contrato y la tasa de descuento. El costo del activo por derecho de uso es ajustado por el efecto de la remediación del pasivo.

La Sociedad adoptó la NIIF 16 retrospectivamente a partir del 1 de enero de 2019, pero no ha reexpresado los comparativos para el período 2018, según lo permitido por las disposiciones transitorias específicas en la norma. Las reclasificaciones y los ajustes derivados de las nuevas disposiciones de la norma se reconocen en el presente estado financiero de apertura de ejercicio 2019.

La aplicación de dicha norma no ha generado impactos significativos en los presentes estados financieros.

CINIIF 23 "Incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto a las ganancias": esta norma clarifica como el reconocimiento y las exigencias de medición de la NIC 12 "Impuesto a las ganancias", son aplicados cuando hay incertidumbre sobre el tratamiento de impuesto a las ganancias. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados.

Modificaciones a la NIC 19 "Beneficios al personal": esta modificación requiere que una entidad utilice premisas actualizadas para determinar el costo corriente operativo y financiero para el resto del período después de una modificación, reducción o liquidación del plan y reconocer el efecto en el resultado del ejercicio como parte del costo de servicios pasados, o como ganancia o pérdida en la liquidación. La aplicación de esta modificación no generó impactos significativos en los presentes estados financieros consolidados intermedios condensados.

(b) Normas, modificaciones e interpretaciones publicadas que todavía no han entrado en vigor para ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2019 y no han sido adoptadas anticipadamente:

No hay otras NIIF o interpretaciones CINIIF que no sean efectivas todavía y que se espere que tengan un efecto significativo en los Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados de la Sociedad.

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

1. COMENTARIOS SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

El período iniciado el 1° de enero de 2019 y finalizado el 30 de junio de 2019 arrojó una ganancia neta de \$ 90.354.729 en comparación a la ganancia neta de \$ 36.361.112, registrada en el mismo período del año anterior.

El resultado operativo de la Sociedad refleja un incremento respecto del mismo período del ejercicio anterior del 46,28%. Si bien el nivel de pasajeros transportados ha disminuido respecto al año anterior en un 4,09% atribuible al contexto económico que está atravesando el país, el incremento registrado en el resultado operativo respecto al año anterior responde a (1) que durante todo el año anterior la Sociedad registró ciertos costos o amortizaciones aceleradas asociadas a la finalización del AOM producto del llamado a Licitación para la operación del servicio de SUBTE posteriormente prorrogada y de la culminación del Contrato de Concesión respecto a la Línea Urquiza, y (2) una disminución de los costos operativos percibida durante el presente período producto de (a) una mejor optimización de los recursos y (b) reducción de costos de mano de obra originados por el cumplimiento efectivo de vacaciones de años anteriores que ya habían sido debidamente provisionadas en pos de reducir contingencias financieras ante la proximidad de la culminación de los Acuerdos/Contrato de Concesión.

Este margen operativo permitió seguir haciendo frente a los costos financieros generados por las fuentes de financiación a las que tuvo que recurrir la Sociedad en el año 2012 hasta la firma del AOM con SBASE, como también, a la falta de reeducación y tardíos reconocimientos de los costos del Ferrocarril Urquiza, que continuaron impactando en el presente período.

Cabe recordar que:

- a) Con fecha 19 de diciembre de 2012, a través de la Ley N° 4.472, la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dispuso: (i) que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumía el servicio público del transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo que se encontraba exclusivamente en su jurisdicción y las nuevas líneas o expansiones de líneas existentes que se construyan en el futuro a partir del 1° de enero de 2013, (ii) que dicho servicio es un servicio público, (iii) que el servicio público se encontraba en emergencia, (iv) dotar de instrumentos legales para la operación del servicio público, (v) convocar en forma inmediata a la entrada en vigencia de la Ley, a Metrovías S.A. y/o su controlante con el fin de celebrar un acuerdo dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la convocatoria, prorrogable por un período de treinta (30) días a discreción del Poder Ejecutivo, para contratar en forma directa la operación transitoria del servicio por un plazo inicial máximo de dos (2) años, prorrogable por un año en función de la extensión de la declaración de emergencia y (vi) la creación de un fondo para el mantenimiento e inversión con el cual el Gobierno de la Ciudad se va a financiar.
- b) Con fecha 8 de enero de 2013 la Sociedad fue convocada para negociar los términos del nuevo acuerdo de operación y mantenimiento del servicio con Subterráneos de Buenos Aires S.E, sociedad designada conforme a la encomienda realizada por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante el dictado del decreto N° 5/2013 para tal fin.
- c) Asimismo, durante el primer trimestre del año 2013 y hasta la celebración del Contrato de Operación y Mantenimiento, la Sociedad continuó prestando el servicio del Subte y Premetro tomando como parámetro los términos previstos en el Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional, ello conforme lo previsto en el artículo 77 de la citada Ley N° 4.472. Dichos parámetros se basaban en el monto del subsidio mensual vigente al 31 de diciembre de 2011, el cual ascendía a \$ 68,9 millones, con más, los ajustes por mayores costos ocurridos en el año 2012 tales como los acuerdos paritarios alcanzados con las representaciones sindicales en dicho año.
- d) Respecto del subsidio vigente al 31 de diciembre de 2011, y considerando lo dispuesto en el Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012 suscripta entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad, la Sociedad no había percibido la suma de \$ 83,3 millones correspondientes al año 2012. Adicionalmente, durante el primer trimestre del año 2013, en lo que respecta a la explotación de la Red de Subterráneos y siguiendo los parámetros establecidos en el art. 77 de la Ley N° 4.472 del Gobierno de la Ciudad, la Sociedad devengó en materia económica el monto de subsidio vigente (\$ 60 millones por mes de acuerdo a la división arbitraria surgida del Acta Acuerdo de fecha 3 de enero de 2012), el cual fue compensado por \$ 18,6 millones, \$ 16,4 millones y \$ 28,4 millones producto de lo recaudado por diferencia tarifaria (\$ 1,40 por viaje) neta de impuestos en los meses de enero a marzo 2013.

El importe neto de compensación a favor de la Sociedad en el primer trimestre del año 2013 para alcanzar la suma del subsidio vigente de diciembre de 2011 ascendía a \$ 116,6 millones. En otro orden, relacionado con el Subterráneo, la Sociedad había pagado \$ 150,9 millones acumulados a marzo 2013 en concepto de incremento salarial producto de los acuerdos paritarios alcanzados con la representación sindical en el año 2012.

En compensación a la deuda acumulada en los dos párrafos precedentes de \$ 350,8 millones, la Sociedad ha percibido de SBASE adelantos por la suma de \$ 82 millones en enero de 2013, \$ 87 millones en febrero de 2013, \$ 62 millones en marzo de 2013 y \$ 50 millones en abril de 2013 con anterioridad a la firma del AOM en compensación de gastos pagados en el primer trimestre del año 2013, así como \$ 30 millones en noviembre de 2014 y \$ 30,2 millones en diciembre de 2014 correspondientes a las acreencias del año 2012.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se firmó con SBASE el Acta Acuerdo por el conforme de la rendición de gastos pagados por Metrovías correspondiente al primer trimestre del año 2013 en función del adelanto otorgado oportunamente por \$ 281 millones. Dicha rendición incluyó la compensación de los créditos que tenía la Sociedad por la operación de las estaciones Corrientes y Parque Patricios y las deudas originadas por los importes recibidos (netos de impuestos) por los pasajeros pagos que pasaban por los molinetes de la Línea H en el período mencionado. A raíz de la misma, Metrovías restituyó a SBASE la suma de \$ 2,3 millones, producido lo cual, nada tendrán que reclamarse mutuamente por el período mencionado. De esta manera quedan resueltas las acreencias recíprocas acumuladas durante el período enero de 2012 a marzo de 2013 entre la Sociedad y SBASE.

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

- e) Con fecha 5 de abril de 2013, Metrovías y SBASE firmaron el Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos, ello de conformidad a lo previsto en la citada Ley 4.472, mediante el cual, SBASE otorgó a Metrovías, en forma exclusiva, la operación y el mantenimiento del Servicio Público de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo las líneas A, B, C, D, E y H, y el Premetro, así como las que, durante el plazo de vigencia de dicho acuerdo (AOM), se incorporen a la red; excluyendo del mismo la explotación de todos los servicios colaterales y la ejecución de obras e inversiones. El plazo de dicho AOM originario se estableció por un plazo inicial máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de su celebración y podía ser prorrogado por SBASE sin que la duración total del AOM pueda exceder la vigencia del período de emergencia declarado en el art. 6 de la Ley 4.472, originalmente establecido en dos (2) años, con la Facultad del Poder Ejecutivo del GCBA de prorrogarla por un (1) año adicional. Dicha Norma fue modificada por la Ley N° 4.790, que estableció que el período de emergencia es de cuatro (4) años, manteniendo la facultad del Poder Ejecutivo de prorrogarla por un (1) año adicional, luego ratificado y complementado por el Poder Ejecutivo de la C.A.B.A. a través del Decreto 127/16 de fecha 1° de febrero de 2016.

Por otra parte cabe destacar que oportunamente en el Anexo XIII del AOM la Sociedad dejó plasmadas sus reservas de derecho relativas a que la firma del AOM no implica la renuncia o reconocimiento a favor del Estado Nacional, en relación a los derechos adquiridos por la Sociedad a la luz del Contrato de Concesión y su Adenda modificatoria oportunamente suscripto con el Estado Nacional.

En lo que refiere a las explotaciones colaterales, las mismas han sido expresamente excluidas en la ley 4.472. No obstante haber plasmado en sucesivas notas y presentaciones efectuadas a SBASE su reserva al derecho que le asiste sobre las mismas, la Sociedad ha discontinuado desde el ejercicio 2013 el reconocimiento de ingresos por tal concepto.

En virtud de la modificación introducida por la Ley 4.790 al período de emergencia y el decreto 127/16 mencionados precedentemente, la Sociedad llevó adelante reuniones con SBASE a los efectos de adecuar el plazo originario del AOM a las previsiones contempladas en dicha norma y consensuar, en consecuencia, los nuevos términos y parámetros de gestión derivados de tal situación que culminaron con la suscripción con fecha 26 de febrero de 2016 de la ADENDA MODIFICATORIA (en adelante ADENDA AOM) al AOM. Las principales modificaciones de la ADENDA AOM en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración del AOM desde el 1° de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017, (2) la recomposición de la ecuación base presupuestada a enero de 2016 por indicadores que reflejan fielmente las variaciones de precios sufridas en el período precedente y (3) la consideración de la estacionalidad para el cálculo del aporte estatal / subsidio mensual.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 2 de noviembre de 2017 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 469/17, mediante la cual se prorrogó el período de emergencia establecido en el art. 6° de la Ley 4472 hasta el 31 de diciembre de 2018 y delegó a SBASE la facultad de prorrogar el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se deberá llevar a cabo, tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2018. En virtud de esta modificación, con fecha 28 de diciembre de 2017 la Sociedad suscribió con SBASE una SEGUNDA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta el 31 de diciembre de 2018, (2) el compromiso a la realización de cuatro obras – (a) Ingeniería y montaje del sistema de señales de Código abierto para el Taller Lacarra con (12) itinerarios, (b) Traslado de la Operación del PCO de Línea H a PCO Bernardo de Irigoyen, (c) Montaje de catenaria en zona túnel detrás de la cochera de Virreyes y (d) Adecuación de locales en Lacroze para instalar simuladores de línea B – cuyos costos de estas cuatro obras estarán a cargo de SBASE debiendo la Sociedad realizar las respectivas rendiciones de gasto y (3) ciertas consideraciones relacionadas con el período de transición en el supuesto que la Sociedad no sea la nueva adjudicataria de la licitación a llevarse a cabo.

Con fecha 20 de febrero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires el llamado a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 212/18 a instancias de SBASE referida a la concesión de la operación y mantenimiento de la red de Subterráneo y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de 12 (doce) años prorrogable por 3 (tres) años más.

En la sesión ordinaria llevada a cabo el día 6 de diciembre de 2018 la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó la Ley N° 6102 modificatoria de la Ley N° 5885, promulgada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 444/18, mediante la cual se prorroga el actual Acuerdo de Operación y Mantenimiento suscripto con la Sociedad hasta tanto quien resulte adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio, no pudiendo exceder dicha prórroga el 31 de diciembre de 2019. En virtud de esta última modificación, con fecha 28 de diciembre de 2018 la Sociedad suscribió con SBASE una TERCERA ADENDA MODIFICATORIA al AOM cuyas principales modificaciones en términos de gestión fueron: (1) la extensión de la duración de la AOM hasta tanto el adjudicatario de la licitación que se está llevando a cabo tome efectiva posesión del servicio no pudiendo exceder dicho plazo el 31 de diciembre de 2019, (2) el compromiso de colaboración durante la etapa de transición y hasta la firma del Acta de toma de posesión, (3) la Sociedad deberá garantizar la incorporación a la operación y puesta en servicio del material rodante previsto incorporar durante el año 2019 y (4) la Sociedad deberá garantizar, poniendo a disposición todos los recursos necesarios, el cumplimiento de los compromisos asumidos para la inauguración de las estaciones Correo Central, Catalinas y Retiro pertenecientes a la extensión de la Línea E, previstas para el día 25 de mayo de 2019.

Respecto de la retribución del operador, según lo establecido en el Artículo 7.1., la Sociedad percibe (1) la tarifa abonada por el usuario (\$ 7,50 para tarjetas sin contacto con descuentos a partir del vigésimo primer viaje vigente hasta el 2 de agosto de 2018, \$ 12,50 a partir del 3 de agosto de 2018 hasta el 19 de noviembre de 2018, \$ 13,50 a partir del 20 de noviembre de 2018 hasta el 14 de diciembre de 2018, \$ 14,50 a partir de 15 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019, \$ 15,50 a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 14 de febrero de 2019, \$ 16,50 a partir del 15 de febrero de 2019 y hasta el 8 de abril de 2019, \$ 19 a partir del 9 de abril de 2019 – todas ellas con descuentos a partir del vigésimo primer viaje - habiéndose

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

discontinuado la opción de pago en efectivo, según tarifarios aprobados por SBASE a través de las Resoluciones Nros. 2852/16, 3180/18, 3263/18 y 3352/19 respectivamente y Nota SBASE N° 6139 del 23 de abril de 2019 que dejó sin efecto la aplicación tarifaria de \$ 21 a partir del 2 de mayo de 2019 dispuesta por la mencionada Resolución 3352/19. Es dable destacar que a partir del 1° de febrero de 2018, producto de ponerse en vigencia la Resolución 77-E/2018 emitida por el Ministerio de Transporte, dicho valor de la tarifa forma parte del Sistema de Boleto Integrado que rige en el ámbito Metropolitano que establece distintos descuentos en función de la integración que realiza el pasajero en distintos modos de transporte durante un lapso de tiempo), (2) el valor de las comisiones por cargas de tarjetas de viaje y (3) los aportes estatales / subsidios / fomentos.

Los costos de operación y mantenimiento podrán ser ajustados cuando alguna de las partes invoque un incremento o una disminución superior al 7%, medida sobre una estructura de base con indicadores de precios representativos de tales costos según lo establecido en el artículo 7.4.1. del AOM. Esta variación es peticionada por la Sociedad a SBASE para su aprobación dentro de los 30 días hábiles a partir de la fecha de su recepción y la misma se incorporará a la retribución a percibir por la Sociedad.

Por otro lado cabe destacar que el AOM prevé que en caso de que se consideren incorporar nuevas tareas y actividades para llevar adelante los compromisos de operación y mantenimiento, o bien se produzcan variaciones en las condiciones de la Ecuación Base Presupuestaria, los mismos, previa aprobación de SBASE, serán incorporados a la Ecuación Base Presupuestaria (EBP) ajustando la retribución a percibir por el Operador.

La cuenta explotación base establecida en el AOM y por ende el subsidio mensual a percibir por la Sociedad ha sido modificado desde enero 2018 producto de:

- Ajustes específicos aprobados por SBASE por la actualización de la antigüedad del personal a partir de los meses de abril de 2018 y 2019, por sumas no remunerativas/anticipos a cuenta de las condiciones económicas finales acordadas en el marco de la paritaria dispuestas en las Actas con las Asociaciones Gremiales de fechas 23 de marzo de 2018, 12 de abril de 2018, 27 de junio de 2018, 27 de julio de 2018, 30 de agosto de 2018, 31 de agosto de 2018, 20 de septiembre de 2018, 12 de diciembre de 2018, 23 de enero de 2019, 8 de abril de 2019 y 25 de julio de 2019, por incorporación del seguro ambiental sumado a la incorporación de personas para: (1) adecuación de necesidades operativas generales faltantes, (2) manejo locotractores, (3) trabajos preoperativos Estación Facultad de Derecho (4) ajuste oferta de trenes, (5) Cochera Parque Patricios, (6) trabajos preoperativos extensión de la línea "E" estaciones Retiro – Catalinas – Correo Central, (7) personal de seguridad del Taller Lacarra.
- La operación de la nueva estación Facultad de Derecho (línea H) desde junio 2018.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de abril 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de septiembre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA determinada en el Acuerdo Paritario de fecha 30 de agosto de 2018, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de agosto 2018 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de octubre 2018 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 30 de agosto de 2018 y 20 de septiembre de 2018 respectivamente, y (2) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de enero 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fechas 12 de diciembre de 2018 y 8 de abril de 2019 respectivamente, (2) el ajuste del rubro Energía y Agua por actualizaciones de sus cuadros tarifarios, (3) el ajuste del rubro Seguros por renovación de pólizas y (4) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de marzo 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 8 de abril de 2019 y 25 de julio de 2019, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de febrero de 2019 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- Verificarse una modificación provisoria superior al 7% a partir de mayo 2019 producto de (1) la consideración de las nuevas escalas salariales de UTA y APSESBA determinada en los Acuerdos Paritarios de fecha 25 de julio de 2019, (2) el ajuste del rubro Energía como consecuencia del incremento del cuadro tarifario a partir de abril de 2019 y (3) el ajuste de los demás rubros que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de los indicadores establecidos en el AOM.
- La operación de las nuevas estaciones Retiro, Catalinas y Correo Central (línea E) desde junio 2019.

Por el año 2018, la Sociedad percibió en concepto de subsidio/aporte estatal y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, \$ 303,6 millones por el mes de enero, \$ 333,7 millones por el mes de

Véase nuestro informe de fecha

8 de agosto de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra

Presidente

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019

RESEÑA INFORMATIVA

febrero, \$ 340,7 millones por el mes de marzo que incluye \$ 22,3 millones por sumas no remunerativas y anticipos a cuenta de paritarias, \$ 369,6 millones por el mes de abril que incluye \$ 24,6 millones de sumas no remunerativas retroactivas del Acuerdo Paritario con la UTA y sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio, \$ 357,1 millones por el mes de mayo que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 2,5 millones por incorporación de personal Facultad de Derecho y ajuste de oferta de trenes, \$ 366,4 millones por el mes de junio que incluye \$ 26,2 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,7 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 354,5 millones por el mes de julio que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 283,2 millones por el mes de agosto que incluye \$ 10,1 millones por sumas a cuenta paritaria APSESBA y personal fuera de convenio más \$ 1,5 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios más \$ 25,5 millones incremento paritario UTA según Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2018 y \$ 2,4 millones de la incorporación del seguro ambiental, \$ 297,5 millones por el mes de septiembre que incluye ajustes puntuales por \$ 43,1 millones de adecuación salarial para el personal de APSESBA y fuera de convenio producto del Acuerdo de fecha 20 de septiembre de 2018 más \$ 1,6 millones por incorporación de personal por ajuste de oferta de trenes y cochera Parque Patricios, \$ 309,4 millones en octubre, \$ 352,7 millones en noviembre que incluye \$ 13,6 millones correspondiente a sumas no remunerativas establecidas por el Decreto PEN N° 1043/2018, \$ 505,9 millones correspondientes al mes de diciembre que incluyen \$ 49,7 millones por sumas no remunerativas puntuales por los Acuerdos paritarios de fecha 12 de diciembre de 2018.

Por el año 2019, la Sociedad percibió por el mismo concepto y hasta la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, \$ 384,9 millones por el mes de enero que incluye \$ 29,6 millones de sumas no remunerativas a cuenta de paritarias por Acuerdos firmados con las Asociaciones Gremiales el día 23 de enero de 2019 ratificados en los Acuerdos de fecha 8 de abril de 2019, \$ 382,9 millones por el mes de febrero que incluye \$ 27 millones de sumas no remunerativas ratificadas en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019, \$ 327,9 millones por el mes de marzo que incluye \$ 27 millones de anticipos a cuenta de paritarias acordados con las asociaciones gremiales, \$ 499,2 millones por el mes de abril que incluye (a) \$ 62 millones como consecuencia de la actualización retroactiva de enero 2019 y marzo 2019 de los rubros de la cuenta de explotación sin considerar la mano de obra (b) \$ 13,9 millones de sumas no remunerativas retroactivas producto de los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de abril de 2019 y (c) \$ 2,7 millones por incorporación de personal para la extensión de la línea "E" por las estaciones Retiro - Catalinas – Correo Central, \$ 369 millones por el mes de mayo que incluye \$ 5,9 millones por incorporación de personal para la extensión de la línea "E" por las estaciones Retiro - Catalinas – Correo Central, \$ 632,2 millones por el mes de junio que incluye (1) \$ 224 millones referidos al monto del SAC semestral y (2) \$ 22,8 millones de sumas remunerativas producto de la revisión prevista en los Acuerdos Gremiales del 8 de abril de 2019 y \$ 482,9 millones por el mes de julio que incluye \$ 61,9 millones de sumas remunerativas retroactivas en función de lo previstos en los Acuerdos Gremiales firmados con fecha 25 de julio de 2019. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados queda pendiente de cobro la suma de \$ 56 millones correspondientes al año 2018, y \$ 75,1 millones correspondientes al ajuste de los demás rubros, excepto mano de obra, que conforman la cuenta explotación como consecuencia de la aplicación de la verificación del salto de la EBP producida en el mes de mayo de 2019, el cual se prevé su regularización en lo inmediato.

También existen reclamos presentados por la incidencia del impuesto al valor agregado que afecta la neutralidad de la posición impositiva en la Cuenta Explotación correspondiente al SUBTE por la cual SBASE no se ha expedido a la fecha.

Han sido aprobadas las redeterminaciones efectuadas en abril 2018, septiembre 2018 y octubre 2018.

En lo que respecta a las obras, es de destacar que el Plan de Inversiones en el Subterráneo quedó paralizado tras la firma del Acta de Traspaso firmada entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad en enero de 2012 y que tuvo definición con el dictado de la Ley N° 4.472 de diciembre de 2012, por la cual la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asumió dicho servicio público, no previendo el AOM celebrado con SBASE un plan de inversiones a cargo del Operador.

Por su parte, en el marco del Acuerdo de Operación y Mantenimiento del Servicio Público de la Red de Subterráneos, la Sociedad ha concluido, durante el presente período, obras de infraestructura entre las que se destacan:

- Instalación de POS en boleterías Líneas A, B y D.
- Remodelación Estación Boedo.
- Remodelación de lavadero en Taller Rancagua.
- Remodelación de locales de tráfico Línea E.
- Impermeabilización techo SER Olleros.

En el mismo marco la Sociedad ha continuado desarrollando o bien comenzado durante el presente período, importantes obras que a fecha de cierre de los presentes estados financieros se encontraban en ejecución con distintos grados de avance. Entre ellas merecen destacarse:

- Medición de puesta a tierra en Subte y Premetro.
- Construcción de sala técnica de señales en predio Lacarra.
- Puesta en valor comedor, vestuario y laboratorio Taller Canning.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

En cuanto a la adecuación del material rodante y la infraestructura, además de las tareas de mantenimiento programadas, la Sociedad ha suscripto y se encuentra ejecutando contratos por servicios de coordinación técnica de obras en la Línea B para la incorporación de coches CAF 6000 y adecuación de cinco trenes Nagoya Serie 5000, en la Línea C por renovación de vías en cocheras y talleres así como por la puesta en servicio del sistema de señalamiento, en la Línea A por adecuación del sistema de alimentación eléctrica y en la línea E por la supervisión técnica operativa de las obras que se realizan en la citada línea.

Respecto al Contrato de Concesión celebrado con el Estado Nacional en lo referido al Ferrocarril Urquiza, atento a que preveía la posibilidad de ser prorrogado por 10 años, la Sociedad reiteró el pedido de prórroga en cuestión ya formulado ante la Comisión Renegociadora creada en virtud de lo ordenado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 367/16, y en el marco de la Renegociación del Contrato de Concesión que se venía llevando a cabo desde enero del año 2002. Pero no obstante no haberse concluido con la renegociación del Contrato de Concesión, el Ministerio de Transporte dictó con fecha 18 de diciembre de 2017 la Resolución 1325-E/2017, por medio de la cual dispuso: (1) el rechazo del pedido de prórroga contractual solicitado por la Sociedad, (2) la instrucción a la Secretaría de Transporte y a la Secretaría de Planificación de Transporte para que conjuntamente con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, la Administración de Infraestructuras Ferroviarias del estado y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte establezcan las bases y condiciones para un llamamiento a licitación correspondiente al Grupo de Servicio N° 3 (Línea Urquiza) que deberá estar adjudicado dentro de un plazo máximo de 18 (dieciocho) meses a partir de la presente Resolución, (3) la instrucción que de no haber un adjudicatario al vencimiento del plazo establecido en el punto precedente el servicio se asignará automáticamente a la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado y (4) la disposición de que la Sociedad continuará con la explotación del servicio durante el plazo estipulado en el punto (2). Con fecha 28 de febrero de 2018 la Sociedad impugnó dicha Resolución mediante la presentación de un Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio ante el Ministerio de Transporte. Con fecha 18 de junio de 2019, el Ministerio de Transporte dictó la Resolución N° 360/2019 por la cual extendió el plazo previsto en la mencionada Resolución 1325/2017 hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta tanto tome posesión el nuevo operador al que haya sido adjudicado el servicio ferroviario producto del llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional instruido por el Decreto del PEN N° 423 de fecha 18 de junio de 2019 para otorgar la construcción, mantenimiento y operación de las Líneas Urquiza y Belgrano Norte.

En cuanto a la retribución y adecuación de la cuenta explotación, cabe señalar que en el marco de la Resolución 748/12 emitida por el Ministerio del Interior y Transporte (en adelante MlyT), la Comisión Técnica Mixta de Seguimiento y Redeterminación de Costos de los Concesionarios Ferroviarios de Transporte de Pasajeros de Superficie del Área Metropolitana de Buenos Aires, conjuntamente con la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), en diciembre de 2014 finalizaron las tareas de readecuación de la Cuenta de Explotación que se materializó con el dictamen de la Resolución 1604/14 del MlyT del 16 de diciembre de 2014, la cual aprobó: (1) una nueva cuenta explotación a partir del 1° de julio de 2014; (2) un subsidio mensual de \$ 25,9 millones a valores de marzo 2014 y que no incluía la pauta salarial del año 2014; (3) una incorporación gradual de personal y la nueva cuenta de explotación a considerar en oportunidad de hacerse efectiva la totalidad de las citadas incorporaciones; (4) un "Plan de Nivelación" que contempla "Obras y Tareas de Mantenimiento", a las cuales se le asignaron \$ 350,1 millones, y "Obras Necesarias de Inversión" con asignación de \$ 20,3 millones y cuya ejecución no podrá exceder los 18 meses de plazo; y (5) la metodología para la determinación de la tarifa propia, subsidio y/o compensación de costos de explotación, que permitirá el ajuste de la Cuenta de Explotación cuya procedencia de redeterminación se verificará con un incremento superior al 6% en cualquiera de cada uno de los rubros excepto personal, el cual se considerará procedente la evaluación, además, cuando se produzcan modificaciones en las paritarias del sector y/o incorporación de personas.

En cumplimiento de esta Resolución, con fecha 13 de agosto de 2018, la Resolución 123/18 de la SGT ajustó las redeterminaciones de subsidios mensuales a partir de agosto 2017 efectuadas por la Resolución 140/17 emitida con fecha 18 de diciembre de 2017 como consecuencia de considerar las variaciones de todos los rubros que componen la cuenta explotación determinando que los subsidios mensuales a percibir sean de \$ 91,9 millones por el mes de agosto de 2017, \$ 87,2 millones por los meses de septiembre a noviembre de 2017, \$ 95,3 millones por los meses de diciembre 2017 y enero 2018, \$ 95,9 millones por el mes de febrero de 2018 y \$ 96,7 millones desde marzo de 2018 en adelante.

Con fecha 10 de mayo de 2018, la Resolución 404/18 del Ministerio de Transporte aprobó una nueva metodología para la redeterminación del subsidio y/o ajuste de la Cuenta de Explotación.

Con fecha 5 de junio de 2018, la Resolución 88/18 de la SGT aprobó un pago a cuenta de \$ 47,5 millones en función de los acuerdos paritarios con las Asociaciones Gremiales de fecha 11 de mayo de 2018.

Con fecha 23 de octubre de 2018, la Resolución 176/18 de la SGT aprobó la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir desde julio 2018 sea de \$ 99 millones.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, la Resolución 187/18 de la SGT aprobó el reconocimiento de pagos a cuenta de la redeterminación integral de la Cuenta de Explotación correspondiente a los meses comprendidos entre octubre y diciembre 2018, las sumas de \$ 14,2 millones para el mes de octubre de 2018, \$ 8,6 millones para el mes de noviembre de 2018 y \$ 9,9 millones para el mes de diciembre de 2018.

Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Resolución 208/18 de la SGT aprobó: (1) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por los meses de octubre 2018 en adelante - excepto diciembre de 2018 - sea de \$ 114,1 millones, (2) la redeterminación automática del monto de los Rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir por el mes de diciembre 2018 sea de \$ 143,2 millones cuyo importe incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario y (3) la suma de \$ 18,9 millones en concepto de diferencias a reconocer por acuerdos paritarios celebrados en mayo de 2018 netos de los adelantos/valores aprobados por las Resoluciones 176/18 y 187/18 de la SGT.

Véase nuestro informe de fecha

8 de agosto de 2019

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra

Presidente

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

METROVÍAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019

RESEÑA INFORMATIVA

Con fecha 22 de julio de 2019, la Resolución 95/19 de la SGT aprobó: (1) la suma de \$ 11,2 millones por ajustes correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2018 por la variación en el rubro personal producto de las escalas salariales acordadas en los Acuerdos Gremiales de fecha 8 de octubre de 2018 y 15 de enero de 2019, deducidas las compensaciones y anticipos a cuenta determinados en la mencionada Resolución 187/18, (2) la redeterminación automática del monto de los rubros 1 a 8 conforme a la metodología aprobada por la Resolución N° 1604 y modificada por la Resolución N° 404 determinando que el subsidio mensual a percibir a partir del mes de enero de 2019 en adelante sea de \$ 134,2 millones cuyo importe no incluye el pago del 50% del sueldo anual complementario.

Dado que no se han aprobado ciertas actualizaciones de la Cuenta Explotación, la Sociedad ha realizado presentaciones al Estado Nacional por solicitudes de readecuación producto de: (1) ajustes del rubro personal e incrementos superiores al 6% de los demás rubros que no componen la mano de obra desde enero 2015 a diciembre 2017 que no han sido considerados en las respectivas resoluciones aprobatorias, (2) ajustes puntuales por gratificaciones extraordinarias por colaboración operativa de conductores, capacitaciones, gratificación solidaria de fin de año e indemnizaciones por retiro anticipado de conductores previstas en diversas Actas suscriptas con las Asociaciones Gremiales durante el año 2016, (3) la incorporación de 30 agentes debidamente autorizados, (4) Incrementos paritarios producto de las Actas con las Asociaciones Gremiales de fecha 3 de junio de 2019 para los meses de junio 2019 en adelante, (5) el valor del sueldo anual complementario correspondiente al primer semestre del año 2019, (6) la actualización de los demás rubros que componen la cuenta explotación, que determinan que el valor pendiente de reconocimiento al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados alcancen la suma de \$ 231,1 millones. Asimismo, el Estado Nacional adeuda al cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados los ajustes de subsidios reconocidos en la última Resolución 95/19 mencionada precedentemente hasta el mes de julio 2019 por la suma de \$ 151,6 millones.

Referido al Plan de Nivelación y a las Obras Necesarias de Inversión establecidas en los Artículos 8° y 9° de la citada Resolución N° 1604/14 y a raíz que las mismas no se desarrollaron según lo previsto debido a no establecerse una metodología de adecuación de sus valores y que tal Resolución no previó tanto partidas presupuestarias para financiar las obras como procedimientos específicos para la presentación de documentación técnica y de su correspondiente certificación de obra, con fecha 15 de febrero de 2017 la Resolución 60/2017 del Ministerio de Transporte resolvió : (1) aprobar un monto total a asignar para el Plan de Nivelación de \$ 579,6 millones a valores de julio 2016, (2) determinar una metodología de actualización, (3) aprobar un circuito administrativo y procedimiento para la aprobación de obras y tareas de mantenimiento, (4) aprobar un procedimiento de certificación y (5) establecer un plazo de ejecución de 12 meses pudiendo prorrogarse por hasta 12 meses más siempre que lo disponga el Ministerio. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados la Sociedad ha ejecutado todas las obras inherentes al mejoramiento de imágenes de estaciones y pasos a nivel, estando en proceso de ejecución la reparación general de 24 coches todas ellas incluidas en la referida Resolución 1604/14 y actualmente están en proceso de negociación las nuevas obras por el monto previsto en la Resolución 60/17. Por este concepto a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados, la deuda del Estado Nacional alcanza la suma de \$ 59,6 millones.

En otro orden, con fecha 17 de junio de 2015 el P.E.N. dictó el Decreto N° 1145/15, a través del cual aprobó el Acta Acuerdo suscripta entre el Estado Nacional y la Sociedad de fecha 11 de junio de 2013 mediante la cual se acordó formalizar la escisión del Contrato en lo que refiere a la prestación de los servicios ferroviarios de pasajeros de superficie de la Línea Urquiza, previéndose que el Estado Nacional mantendrá su carácter de concedente respecto de la explotación de dichos servicios. Acordándose, asimismo, que dentro del plazo de 90 días hábiles administrativos a contar del dictado de dicho decreto, la Sociedad en su carácter de Concesionario, debía dar inicio a los trámites societarios a los fines de procurar, que una vez escindido el Contrato de Concesión correspondiente a la Línea Urquiza se llevaran adelante los actos societarios correspondientes, de forma tal que el Contrato sea transferido a una Sociedad de objeto específico. En virtud de dar inicio a lo solicitado, el Directorio de la Sociedad en reunión de fecha 5 de noviembre de 2015 solicitó a las Gerencias de Administración y Finanzas y de Legales que, previo análisis, den comienzo a todas las gestiones pertinentes para la escisión con arreglo a lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y al régimen de Oferta Pública. A la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados el proceso descripto continúa en su etapa de análisis.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la Sociedad ha realizado diversas presentaciones referidas a la situación descripta tanto al Estado Nacional como al Gobierno de la Ciudad, incluidas las originadas de la redeterminación de los mayores costos de explotación producidos en los años 2008 a 2012 y por el pago de comisiones por la venta de pasajes, que a la fecha de cierre de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios Condensados no han sido resueltas.

Por tal motivo, según lo señalado, todos los pagos recibidos se consideran provisorios y a cuenta en el marco de lo dispuesto por las leyes 25.561 y 4.472, esta última del Gobierno de la Ciudad.

Los pasajeros pagos transportados por la Sociedad durante el presente período ascendieron a 168,25 millones, un 4,09% menos que durante el mismo período del ejercicio anterior y los pasajeros totales transportados (incluyendo combinaciones y franquicias) ascendieron a 238,18 millones, lo que representa una disminución del 3,03% respecto de dicho período.

Con fecha 16 de mayo de 2018, se inauguró la estación Facultad de Derecho de la Línea H. Y con fecha 3 de junio de 2019 se inauguraron tres estaciones de la Línea E: Correo Central, Catalinas y Retiro.

Merece destacarse que en la línea B se manifestaron restricciones de disponibilidad de flota para la prestación del servicio comercial a partir del retiro precautorio de los coches CAF 5000 en el mes de febrero 2018, ello debido a la posibilidad que ciertos componentes que los equipan contengan asbesto.

Adicionalmente, desde mediados del mes de mayo de 2018 hasta principios de junio de dicho año tuvieron lugar varias medidas de fuerza llevadas a cabo por representantes gremiales en diferentes líneas y en horarios rotativos; éstas incluyeron en algunos casos el levantamiento de molinetes y en otros la paralización del servicio, y el 25 de junio de 2018 tuvo lugar un paro general

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Alberto Esteban Verra
Presidente

METROVÍAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019

RESEÑA INFORMATIVA

de actividades, motivo por el cual ese día no se brindó servicio en ninguna de las seis líneas del Subte ni en el Premetro, como así tampoco en el ferrocarril Urquiza. Del mismo modo, con motivo del paro nacional de transporte que tuvo lugar el 1º de mayo de 2019 y el paro nacional de actividades llevado a cabo el 29 del mismo mes, en ambas fechas tampoco se prestó servicio en ninguna de las líneas de la red de Subte, ni en el Premetro, como así tampoco en el ferrocarril Urquiza.

Asimismo, el 16 de junio del corriente año, debido a la falla del sistema de interconexión eléctrica que provocó un corte masivo de energía en todo el país, la red de Subte, el Premetro y el ferrocarril Urquiza estuvieron casi la totalidad del día sin prestar servicio.

Con relación a las obras de renovación de vías que se están desarrollando en la Línea E, se está trabajando en la renovación de los ADV (aparatos de vía). Una vez terminadas, permitirán levantar las restricciones de velocidad en la zona.

Los coches kilómetros recorridos se incrementaron un 4,15%, pasando de 24,79 millones en el período enero a junio del año 2018 a 25,82 millones en el presente período.

Los coches en servicio en la hora pico ascendieron en promedio en el presente período a 581 unidades creciendo un 3,75% respecto del mismo período del año anterior, al tiempo que los trenes puestos en servicio en la hora pico ascendieron a 110 unidades, lo que representa un incremento del 3,77% respecto del mismo período del año anterior.

Cabe mencionar que en el transcurso del presente período la Sociedad ha transportado en carácter de franquiciados a 8.800.081 pasajeros, permitiendo el transporte sin costo alguno de jubilados, discapacitados, escolares, policías y personal de seguridad. Asimismo, se transportaron 651.245 pasajeros beneficiados con franquicia parcial por su carácter de docentes, estudiantes secundarios y terciarios.

En materia de inversiones, la Sociedad mantiene su participación (50%) tanto en la Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A. en Liquidación (en adelante UGOFE), como en la Unidad de Gestión Operativa Mitre Sarmiento S.A. en Liquidación (en adelante UGOMS), como en Ferrometro S.A., sociedad que había sido creada para el proyecto "Tren Liviano del Este", todas ellas sin operación a la fecha.

En lo que respecta a UGOFE y UGOMS, ambas sociedades deberán acordar con SOFSE el proceso de cancelación de los pasivos remanentes, la formalización de la transferencia de los bienes afectados a la operación, y los derechos y obligaciones pendientes de ejecución y/o cancelación respecto a los contratos en curso de ejecución, así como respecto a las obras, juicios en trámite y retribuciones por gerenciamiento pendientes de cobro, todo lo cual deberá ser motivo de tratamiento en el proceso de liquidación y cancelación de créditos y deudas que formará parte de las rendiciones finales de cuenta. A tales fines, UGOFE y UGOMS formalizarán con SOFSE y con los nuevos Operadores los Acuerdos que resulten necesarios a fin de determinar el procedimiento a seguir en cada caso para una transferencia ordenada para el cumplimiento de los actos derivados de la transición.

Con fecha 8 de octubre de 2018, la Secretaría de Gestión de Transporte (SGT) emitió la Resolución 165/18 referido a la rendición de cuenta efectuada por UGOFE por el período octubre 2009 – septiembre 2010 correspondiente a la LSM por lo cual: (1) rechaza gastos por 2,9 millones cuya no convalidación había sido propiciada por la CNRT, (2) rechaza 100,3 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 192,4 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 "Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública y N° 751/2017 "Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769". UGOFE a los efectos de poder fundamentar un eventual recurso de reconsideración con fecha 12 de octubre de 2018 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 31 de octubre de 2018 por la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Con fecha 4 de diciembre de 2018 UGOFE presentó el Recurso de Reconsideración en Jerárquico en subsidio solicitando la suspensión del acto y ofreciendo prueba.

Con fecha 18 de octubre de 2018, la SGT emitió la Resolución 175/18 referido a la rendición de cuentas efectuada por UGOFE por el período octubre 2010 - septiembre 2011 correspondiente a la LSM por la cual: (1) rechaza gastos por \$ 5,2 millones cuya no convalidación había sido propiciada por la CNRT, (2) rechaza 73,3 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 209,3 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 "Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública y N° 751/2017 "Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769". UGOFE a los efectos de poder fundamentar un eventual recurso de reconsideración con fecha 29 de octubre de 2018 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 1 de noviembre de 2018. En tiempo y forma con fecha 17 de diciembre de 2018, UGOFE presentó el Recurso de Reconsideración en Jerárquico en subsidio solicitando la suspensión del acto y ofreciendo prueba.

Con fecha 1 de marzo de 2019, la SGT emitió la Resolución 35/19 referida a la rendición de cuentas por el período octubre 2011 – septiembre 2012 correspondiente a la LSM por lo cual: (1) rechaza gastos por \$ 6,2 millones cuya no convalidación fuera propiciada por la CNRT, (2) rechaza \$ 19 millones de gastos diferidos por la CNRT para la evaluación de esta Secretaría y (3) difiere el tratamiento de \$ 289,2 millones de gastos convalidados por la CNRT hasta tanto recaiga pronunciamiento definitivo en las causas N° 8464/12 "Jaime Ricardo y Otros s/ Delito de Acción Pública" y N° 751/2017 "Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A s/ Infracción Ley 24.769". UGOFE a los efectos de poder fundamentar un eventual recurso de reconsideración, con fecha 11 de marzo de 2019 solicitó la Vista, la cual fue otorgada con fecha 10 de abril de 2019 por la Subsecretaría de Transporte Ferroviario. Los liquidadores de UGOFE y sus asesores legales entienden que el rechazo es infundado, por lo cual UGOFE pretende plantear el recurso de reconsideración con jerarquía en subsidio aportando todos los elementos y documentación que avalan la ejecución y destino de los gastos rechazados.

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

METROVÍAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019

RESEÑA INFORMATIVA**2. ESTRUCTURA PATRIMONIAL COMPARATIVA**

	al 30/06/2019	al 30/06/2018
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Activo corriente	2.479.015.560	2.725.870.660
Activo no corriente	170.697.485	253.894.192
Total activo	<u>2.649.713.045</u>	<u>2.979.764.852</u>
Pasivo corriente	2.137.097.743	2.394.450.830
Pasivo no corriente	297.013.835	408.229.401
Total pasivo	<u>2.434.111.578</u>	<u>2.802.680.231</u>
Patrimonio controlante	215.601.467	177.084.621
Patrimonio no controlante	-	-
Total patrimonio	<u>215.601.467</u>	<u>177.084.621</u>
Total del pasivo y del patrimonio	<u>2.649.713.045</u>	<u>2.979.764.852</u>

3. ESTRUCTURA DE RESULTADOS COMPARATIVA

	al 30/06/2019	al 30/06/2018
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Resultado operativo ordinario	208.436.285	142.488.922
Resultado de inversiones en compañías asociadas	(33.607)	(37.460)
Resultados financieros netos	<u>(55.730.122)</u>	<u>(75.894.847)</u>
Resultado antes de impuesto a las ganancias	152.672.556	66.556.615
Impuesto a las ganancias	<u>(62.317.827)</u>	<u>(30.195.503)</u>
Resultado del período	<u>90.354.729</u>	<u>36.361.112</u>
Otros resultados integrales	-	-
Resultado neto integral	<u>90.354.729</u>	<u>36.361.112</u>

4. ESTRUCTURA DEL FLUJO DE EFECTIVO COMPARATIVA

	al 30/06/2019	al 30/06/2018
	<u>\$</u>	<u>\$</u>
Fondos generados por las actividades operativas	376.194.832	174.424.996
Fondos utilizados en las actividades de inversión	(2.946.646)	(22.685.623)
Fondos utilizados en las actividades de financiación	(80.531.460)	(64.970.234)
Efecto de la exposición al cambio del poder adquisitiva de la moneda del efectivo	<u>(139.830.845)</u>	<u>(113.889.378)</u>
Fondos generados / (utilizados) durante el período	<u>152.885.881</u>	<u>(27.120.239)</u>

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

METROVÍAS S.A.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE JUNIO DE 2019

RESEÑA INFORMATIVA**5. DATOS ESTADISTICOS**

	al 30.06.19 en millones	al 30.06.18 en millones	%	al 30.06.17 en millones	%	al 30.06.16 en millones	%	al 30.06.15 en millones	%
Pasajeros transportados pagos	168,25	175,42	(4,09)	155,02	8,53	148,47	13,32	133,72	25,82
Pasajeros transportados totales	238,18	245,62	(3,03)	215,70	10,42	203,17	17,23	181,30	31,37
Coches Km. recorridos	25,82	24,79	4,15	24,22	6,61	23,32	10,72	21,30	21,22
	al 30.06.19 en millones	al 30.06.18 en millones	%	al 30.06.17 en millones	%	al 30.06.16 en millones	%	al 30.06.15 en millones	%
Promedio de trenes en servicio hora pico	110	106	3,77	100	10,00	97	13,40	94	17,02
Promedio de coches en servicio hora pico	581	560	3,75	530	9,62	509	14,15	485	19,79

6. PRINCIPALES INDICES

	Al 30.06.19 \$	Al 30.06.18 \$
Liquidez	1,16	1,14
Solvencia	0,09	0,06
Inmovilización del capital	0,06	0,09

7. BREVE COMENTARIO SOBRE PERSPECTIVAS FUTURAS

En virtud de los términos de gestión que estipulan el AOM y sus adendas, la Sociedad procurará brindar soluciones que permitan maximizar los estándares de calidad y eficiencia con el objetivo de continuar mejorando la experiencia del usuario. Asimismo la Sociedad se ha presentado asociado con su accionista principal como oferente de la vigente licitación del servicio de SUBTE por los próximos 12 años encontrándose la Sociedad expectante de su resolución, habiendo presentado un proyecto innovador y ambicioso que contempla emprender un proceso de transformación hacia un subte inteligente, más conectado y sustentable con foco en la digitalización para lo cual ya se encuentra trabajando con la asistencia técnica de la DB Deutsche Bahn E&C, empresa líder en digitalización y nuevas tecnologías aplicadas al transporte, como también, la realización de inversiones para la ampliación y acondicionamiento de talleres. Por su parte, en lo relacionado a la operación del Ferrocarril Urquiza, la Sociedad se encuentra buscando soluciones integrales para la mejora en la eficiencia de la operación que le permitan posicionarse en vistas al llamado a licitación dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 423/19 para el otorgamiento de un nuevo período de concesión para la construcción, mantenimiento y operación de la Línea Urquiza, contando también con la asesoría técnica de la DB Deutsche Bahn E&C.

Carlos F. Tarsitano
Por Comisión Fiscalizadora

Véase nuestro informe de fecha
8 de agosto de 2019
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Alberto Esteban Verra
Presidente

(Socio)
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17